

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO DE 3 DE MAYO DE 1999.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

Iltna. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a M^a Dolores Soler Celdrán

D. Domingo J. Segado Martínez

D. Alonso Gómez López

D. Gabriel Ruiz López

D. Agustín Guillén Marco

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río

D. José Cabezos Navarro

D. Enrique Pérez Abellán

D. Francisco José Teruel Solano

D^a M^a Rosario Montero

Rodríguez

D. Juan Martínez García

D- Gregorio García Rabal

D. Juan Manuel Ruiz Ros

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltrma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. José Mata Fernández

D^a Maria del Rosario Juaneda

Zaragoza.

D. José L. Fernández Lozano

D.^a Isabel Belmonte Ureña

D. José Martínez García

D- Antonio Martínez Bernal

D. Alfonso Conesa Ros

COALICION IZQUIERDA

UNIDA-LOS VERDES

D. Jorge Julio Gómez Calvo

D- Pedro Martínez López

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES

D. Emilio de Colomina Barrueco

No asisten, por causas justificadas, los Concejales D. José Antonio Alonso Conesa y

D. Antonio Rubio Navarro, del Grupo Municipal Socialista y D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de Actas de las siguientes sesiones plenarias: ordinaria de 15 de marzo de 1999 y extraordinarias y urgentes de 23 de marzo de 1999.

2º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre cese y nombramientos de vocales en diferentes Juntas Vecinales Municipales.

3º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación nº 83 del Plan General Municipal de Ordenación en calle Ramón y Cajal, terrenos Almacén Municipal y Parque Bombero, promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

4º.. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación nº 82 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en suelos urbanizables al sur de Santa Ana, redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

6º. . Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en calles Dr. Marañón y Luis Calandre, presentado por Agrourbana Carthago S.L.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de División de la Unidad de Actuación nº 4 de Cala Flores, presentado por Promociones Cabo de Palos S.A.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 4.1 de Cala Flores, presentado por Promociones Cabo de Palos S.A.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1.1 del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar, presentado por Cooperativa de Viviendas Grupo de Trabajo.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Proyecto de Inneceariedad de Rerparcelación de la Unidad de Actuación nº 15 del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar, presentado por D.Joaquín Peñalver Pérez.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3.1 b Los Dolores-Este, redactado por los Servicios Técnicos de Gestión.

12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 10.4 de San Antón, redactado por los Servicios Técnicos de Gestión.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad Especial nº 1 de El Estrecho, presentado por LUVEG SA.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 5 de Los Dolores-Centro, presentado por Agropecuaria Restoy S.A.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 8 del Plan Especial de Reforma Interior de Los Belones, presentado por Unión Inmobiliaria del Sureste S.A.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre declaración de lesividad de la licencia otorgada por Resolución de fecha

16-12-96, para la colocación de unidad exterior de aire acondicionado en calle Jiménez de la Espada, nº 36.

17º . Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Régimen General sobre de nominación del parque público "D. Juan Carlos I, Rey de España", en Urbanización Nueva Cartagena.

18º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre regulación del Complemento Específico en virtud de sentencias judiciales.

19º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre corrección de error en la relación de plazas creadas para la funcionarización del personal de diversos organismos autónomos, aprobada por acuerdo plenario de 15 de septiembre de 1998.

20 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre funcionarización del personal laboral del organismo autónomo "Residencia Universitaria Alberto Colao".

21 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo sobre reconocimiento de crédito para adquisición de terrenos ocupados y adyacentes en Alameda de Los Pinos, de la Barriada Villalba, propiedad de D. Teresa Zapata Maestre.

22 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en expediente sobre Impuesto de Bienes Inmuebles, a nombre de Iberdrola S.A., recibo 156875, correspondiente a los ejercicios 1990 a 1996.

23. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en expediente sobre Impuesto de Bienes Inmuebles, a nombre de Iberdrola S.A., recibo 156909, correspondiente a los ejercicios 1990 a 1996.

24 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Diputaciones y Agricultura sobre aprobación de convenio con la Consejería de Agricultura y la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena para el desarrollo de infraestructuras en la zona regable del término municipal.

25 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Atención Social de aprobación del Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias para el periodo 1999-2002.

26. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Atención Social por la que se confirman en todos sus términos las resoluciones de la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, de 28 de enero de 1999, y por tanto se desestiman los recursos de alzada formulados por D^a María Dolores Pastor Avilés y D. Rubén Dario García Morales, contra las resoluciones de referencia.

27. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Atención Social en relación con el anexo para 1999 al Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, en aplicación del convenio programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

28. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Atención Social en relación con el convenio para 1999 entre la Consejería de Sanidad y Política Social y este Ayuntamiento para minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

29. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales, referida al 31 de diciembre de 1998.

30. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, sobre reversión de terrenos cedidos a la Universidad de Murcia, situados en Barriada José María Lapuerta.

31. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre adquisición de terrenos para la ampliación del Centro de Educación Secundaria de La Palma.

32. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre cesión gratuita de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia para ampliación del Centro de Educación Secundaria de La Palma.

33. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre revisión de precios del Servicio de Limpieza de Alcantarillado.

34. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre revisión de precios del antiguo contrato del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.

35. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre revisión de precios del Servicio de Retirada de Vehículos.

36. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre revisión de precios del antiguo contrato del Servicio de Limpieza de Centros Escolares.

37. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre ampliación del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos.

38. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre revisión de precios del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales.

39. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre revisión de precios del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras.

"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: ORDINARIA DE 15 DE MARZO DE 1999 Y EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE 23 DE MARZO DE 1999.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobado por UNANIMIDAD y sin reparos.

"SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTOS DE VOCALES EN DIFERENTES JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

Se dio cuenta de Decretos referidos a:

-Cese en el cargo de representante de la Junta Vecinal Municipal de El Llano del Beal, en representación de la Asociación de Vecinos "San Nicolás" del Estrecho de San Ginés, a D. José Gómez Bazar; designando para dicho cargo a D^a Julia Castejón López.

-Nombramiento de representante de la Asociación de Mujeres Monte Miral del Estrecho de San Ginés, a D^a Juana García Peñafiel, en la Junta Vecinal Municipal del Llano del Beal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado."

"TERCERO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 83 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, TERRENOS ALMACÉN MUNICIPAL Y PARQUE BOMBERO, PROMOVIDO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de Modificación nº 83 del P.G.M.O.U. en Calle Ramón y Cajal.

La Modificación Puntual del Plan General nº 83, fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 27-1-99, y sometida a información pública en virtud de edictos publicados en el B.O.R.M. y diario La Verdad de fecha 22-2-99 y 10-2-99, sin que se hayan formulado alegaciones al mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del P.P. y PSOE y en contra de Izquierda Unidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

La aprobación provisional de la Modificación nº 83 en la Calle Ramón y Cajal, terrenos Almacén Municipal y Parque de Bomberos, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y su remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva; con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva se deberá acreditar la libertad de cargas de la finca sobre la que se pretende la construcción del Parque de Seguridad.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que al igual que hicieron en el Pleno anterior donde se trató de la Modificación nº 83 del Plan General de Ordenación Urbana, van a mantener una postura negativa a esta Modificación, por entender que no es el mejor proyecto para la construcción del nuevo Parque de Seguridad; que no es el mejor convenio que podía haber hecho el

Ayuntamiento, y que va a significar un desarrollo urbanístico de los antiguos terrenos del Almacén Municipal que no está suficientemente compensado, que no tiene las suficientes garantías de calidad y desarrollo de los equipamientos y espacios libres necesarios, y que constituye por lo tanto a aumentar injustificadamente la densidad de población y la densidad de usos de una zona ya de por sí suficientemente densa en población y en usos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, manifestando que el convenio se produce como consecuencia de la convocatoria de un concurso público en el que participan todas las partes interesadas, desde representantes de Bomberos, Policía Municipal a miembros de la Corporación. Después de ese concurso público se hace la adjudicación, que a juicio de todos esos miembros que se constituyen en tribunal se designa la empresa que se considera más adecuada y más interesante para los intereses municipales y para los intereses de la ciudad de Cartagena. En relación con los equipamientos se han establecidos todos los que establece la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento y Gestión, con lo cual quedan garantizados todos los estándares que en el mismo se establecen.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 82 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN SUELOS URBANIZABLES AL SUR DE SANTA ANA, REDACTADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE PLANEAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de Modificación nº 82 del P.G.M.O.U. en Suelos Urbanizables al Sur de Santa Ana, redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

1º.- La Modificación Puntual del Plan General nº 82, para la clasificación de suelos urbanizables al sur de Santa Ana, fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 21.12.98, y sometida a información pública en

virtud de edictos publicados en el B.O.R.M. y diario La Opinión de fecha 6-2-99 y 21-1-99.

2º.- Transcurrido el periodo de exposición pública, se han presentado 9 escritos de alegaciones, de ellos uno fuera de plazo, sobre los que los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido el siguiente informe:

Alegación nº1: FULGENCIA CERVANTES SERRANO.

Manifiesta ser propietaria de una finca situada en la zona al sur del Plan Parcial de Los Ventorrillos y afectada por la Modificación de Plan General, por lo cual solicita información sobre los extremos de la misma que le afecten.

No se trata propiamente de una alegación. Se le tendrá como parte interesada en el expediente.

Alegación nº 2: ANTONIO SANCHEZ BAS en representación de EURPORC SL.

1.- Como propietario de la Finca La Perrita, y dado que su intención originaria era el desarrollo de los terrenos de su propiedad, solicita que las dimensiones de cada actuación en lugar de ser unidades urbanísticas integradas, sean unidades básicas.

i) La intención que se pretende en la Modificación de PG es la fijada en el art. 71 del reglamento de planeamiento al respecto de las unidades mínimas que pueden incorporarse al proceso de desarrollo urbanístico, independientemente de que se delimiten dentro de ellas varios sectores, los cuales en todo caso deberán ser como mínimo una unidad básica según lo dispuesto en el art.9 del anexo al RP. De esta forma, dentro del ámbito de cada PAU o instrumento que en su momento determine la legislación autonómica en materia urbanística, cada diferente sector, con su Plan Parcial, se integrará en la estructura básica general que para estas unidades se determine en el Avance de Planeamiento que el PAU incorpore.

Se propone clarificar estos aspectos en la documentación de la Modificación.

2.- Al establecerse en la Modificación la obligación de urbanizar los Sistemas Generales adscritos a cada actuación que se desarrolle, solicita la eliminación de esta carga, pues considera suficiente la adscripción de sistemas generales y por tanto el pago de su aprovechamiento.

i) La urbanización de los sistemas generales adscritos a la actuación, se refiere a los Sistemas Generales Viario y de Espacios Libres, de manera similar a la realizada en otros sectores de suelo UNP. En todo caso siempre habrá de

garantizarse el funcionamiento autónomo de cada actuación y la conexión con los sistemas y redes exteriores a la actuación por imperativo del art. 72 RP.

El coste de esta urbanización se distribuirá proporcionalmente entre los sectores delimitados en cada ámbito incorporado al proceso urbanizador, siempre garantizando la conexión de las infraestructuras necesarias, incluidas las viarias, lo que se trasladará a la ejecución de las obras en las fases en que técnicamente sean divisibles.

Se matizará en la documentación de la Modificación los sistemas generales que se han de urbanizar por los promotores, conforme a lo anteriormente expuesto.

3.- Con respecto a la adscripción de terrenos exteriores a los sectores para sistemas generales, ante la previsión de dificultades para gestionar una Junta de Compensación, solicitan que el sistema de gestión para estos Sistemas sea el de Expropiación por el Ayuntamiento, abonando el costo de la misma las Unidades Urbanísticas que se constituyan.

i) la adscripción de los sistemas generales previstos en la Modificación a cada uno de los ámbitos de desarrollo, se realizará en la forma prevista en el Reglamento de Planeamiento y su obtención se realizará según lo establecido en el Reglamento de Gestión.

4.- Con respecto al establecimiento de un Organo Gestor para la ejecución coordinada de las infraestructuras generales, solicitan que este compromiso sea asumido por el Ayuntamiento sin implicar de manera conjunta a los diferentes promotores que pudieran existir en los distintos sectores que se desarrollen.

i) No existe inconveniente en aceptar la sugerencia.

Por lo que se propone estimar parcialmente la alegación con el contenido del informe anterior.

Alegación nº 3: ALFONSO BAS PEREZ en representación de PROTRICARSA SL.

El escrito realiza las mismas alegaciones que se contienen en la alegación nº2. Asimismo solicita la suscripción de un convenio con el Ayuntamiento para realizar un PAU conjunto con la zona de Los Ventorrillos.

i. Con respecto a las alegaciones se reitera la contestación anterior a la alegación nº2.

Con respecto a la suscripción de convenio para realizar un PAU conjunto con la zona de Los Ventorrillos, no existe inconveniente por parte de estos servicios técnicos siempre y cuando se llegue a un acuerdo con el promotor de esa zona. En principio el desarrollo puede efectuarse, a nuestro criterio, de ambas formas: separada o conjunta, por las propias características y límites de ambas.

Alegación nº 4: DIEGO PADILLA HERNANDEZ en representación de TUBACERO SA.

Efectúa las mismas alegaciones que la Alegación nº 2 y 3.

i) Se reitera la contestación anterior, alegaciones nº 2 y 3.

Alegación nº 5: BERNARDO MARTINEZ OCERO en representación de ASOCIACION DE VECINOS MAYORAZGO del Polígono de Santa Ana.

1.- Solicitan que todas las actuaciones previstas de aumento de densidad de población lleven acompañadas el acondicionamiento y mejora de los viales de acceso al Polígono.

i) La actuación prevista en la Modificación, establece los Sistemas Generales Viarios necesarios para la misma, habiéndose estudiado el sistema de comunicaciones como complemento al establecido en el Plan General, en función del incremento de población previsto, la cual tiene el alcance previsto en el art. 72 RP.

2.- Sugieren la conexión de la arteria principal, por el sector Este con el vial de Penetración Norte y por el Oeste, con el vial de penetración Oeste.

i) Estas conexiones ya están previstas en la documentación de la Modificación, a través del Sistema General Viario establecido en la misma sobre el actual camino del Sifón. Este se convertirá en una nueva Ronda Norte al conectar con la Penetración Oeste por un lado, y con la Penetración Norte mediante un tramo de conexión desde el cruce del camino del sifón con la carretera de La Palma hasta la cabecera de ésta. Asimismo se pretende recogerlas en la revisión del PG en redacción.

3.- Solicitan que se prevean las infraestructuras necesarias para el aumento de población sin apoyarse en los sistemas ya establecidos para no producir insuficiencias o pérdidas de abastecimiento.

i) La actuación debe incluir y resolver la dotación de servicios y equipamientos suficientes para garantizar la satisfacción de las demandas propias de la población y las obras de infraestructura necesarias, con las

conexiones a los sistemas y redes existentes o previstos, mediante su ejecución o ampliación necesaria.

4.- Manifiestan que una parte de la superficie del Polígono de Santa Ana se encuentra señalada en la nueva actuación como zona de Espacios Libres, considerando que ello afecta directamente a sus intereses, solicitan notificación.

i) La actuación no incluye ningún terreno del Polígono de Santa Ana. Resuelve en su propio ámbito las reservas de Espacios Libres y Equipamientos.

5.- Consideran que la apertura de viales para conexión con las futuras urbanizaciones al Norte del Polígono será a negociar con los propietarios del mismo en su forma y condiciones.

i) El sistema viario y de espacios libres del Polígono de Santa Ana se encuentra cedido al Ayuntamiento de Cartagena, como consecuencia del proceso de gestión urbanística del suelo.

El viario principal del Polígono, tiene la consideración de Sistema General, y se prevé su conexión con el viario principal del resto de actuaciones y a través de él con las Penetraciones Oeste y Norte, y por tanto forma parte de la Estructura General Orgánica del territorio.

6.- Se solicita finalmente que se les notifique cualquier actuación que se lleve a cabo al respecto.

Por lo que se propone estimar parcialmente la alegación con los matices contenidos en el informe anterior.

Alegación nº 6: D^a JOSEFA AGUERA RODRIGUEZ.

Manifiesta estar interesada en la compra de unos terrenos en la zona en representación de un Proyecto de Cooperativa para instalar una residencia Centro de Día para Personas Mayores, y solicitan la posibilidad de realizar el proyecto en dichos terrenos.

i) El uso pretendido no resulta incompatible con el uso característico residencial que se pretende en la clasificación de suelo. Asimismo se ubica sobre el área destinada a sector urbanizable, y puede recogerse con la calificación adecuada en el planeamiento de desarrollo de dicho suelo, una vez aprobada la Modificación de Plan. Los terrenos no tienen más afección por Sistemas Generales que la previsión sobre la ampliación del camino que le da acceso.

No obstante, al haberse producido la Aprobación Inicial de la Modificación de Plan, se encuentran suspendidas las licencias en el ámbito afectado, conforme al art. 27 de la LS76.

En todo caso, y justificando el interés social de la instalación y la no interferencia en el posterior desarrollo urbanístico, podría estudiarse la autorización de un uso provisional con las condiciones establecidas en el art.17 de la Ley del Suelo 6/1998.

Alegación nº 7: CARMELO MESEGUER GARRE Y JOSE MESEGUER GARRE.

Como propietarios de unos terrenos situados junto a la carretera N-301 sobre los que se encuentran construidas unas naves industriales autorizadas como instalación vinculada al servicio de la carretera, y entendiendo que la previsión de Espacios Libres que en el documento se realiza puede situarse sobre los mismos, solicitan que se excluyan dichos terrenos del ámbito de la Modificación, o en su defecto se les califique de forma que no resulte necesaria su demolición.

i) La Modificación establece una reserva obligatoria de 4 Has de Sistema general de Espacios Libres, sobre el área de suelo urbanizable propuesta al este de la N-301 y al sur del actual camino del Sifón, pero dicha reserva de suelo no se ubica de manera concreta en la misma.

Será el PAU o figura equivalente que se establezca para la incorporación al desarrollo urbanístico de los terrenos clasificados, la que fije de forma concreta la situación de dicha reserva.

Alegación nº 8: PEDRO GARCIA PEREZ Y CARMELO MESEGUER GARRE en representación de GARCIA Y MESEGUER SA, y JOSE ROCA INGLES en representación de UNISUR SA.

Como propietarios en la zona situada al sur de Los Ventorrillos y firmantes de un convenio para su desarrollo urbanístico con este Ayuntamiento, manifiestan que:

1.- No queda suficientemente claro en la Modificación la posibilidad de desarrollar el Plan Parcial de forma independiente del resto de terrenos afectados, y solicitan que se elimine la obligatoriedad de adscribir los sistemas generales y que éstos se realicen por el Ayuntamiento mediante expropiación.

i) La adscripción de los sistemas generales previstos en la Modificación a cada uno de los ámbitos de desarrollo, se realizará en la forma prevista en el

Reglamento de Planeamiento y su obtención se realizará según lo establecido en el Reglamento de Gestión.

2.- Solicitan la supresión de la obligación genérica de urbanizar los Sistemas Generales, sin perjuicio de la obligación de establecer las conexiones necesarias para garantizar la autonomía de la actuación.

i) La urbanización de los sistemas generales adscritos a la actuación, se refiere a los Sistemas Generales Viario y de Espacios Libres, de manera similar a la realizada en otros sectores de suelo UNP, lo que entendemos resulta aplicable a tenor de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley del suelo 6/1998. En todo caso siempre habrá de garantizarse el funcionamiento autónomo de cada actuación y la conexión con los sistemas y redes exteriores a la actuación por imperativo del art. 72 RP.

3.- Solicitan la supresión de la figura del Organo Gestor y que la coordinación se realice por el Ayuntamiento como administración actuante.

i) No existe inconveniente en aceptar la solicitud.

4.- Solicitan la reducción del vial de SG de 40 m a 30 m. de anchura.

i) La dimensión de 40 m. se ajusta al diseño previsto en la Modificación para el mismo, el cual ha considerado las circunstancias particulares de su trazado, como es la existencia de la conducción del sifón del trasvase, y se grafía en los planos 3.2.2. y 3.2.3. del documento, por lo que entendemos que no existen razones para su reducción.

Por lo que se propone estimar parcialmente la alegación con el contenido del informe anterior.

Alegación nº 9 (fuera de plazo): FRANCISCO MARTINEZ DIAZ en representación de FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO.

Manifiestan ser propietarios de una finca en terrenos situados junto a la finca La Perrita y afectados por la Modificación. El destino pretendido para la misma es la construcción de una residencia para enfermos terminales de SIDA, por lo que solicitan su calificación como Equipamiento Social.

- i. los terrenos se encuentran situados sobre una zona destinada por la Modificación a sector urbanizable, el cual se desarrollará mediante el correspondiente Plan Parcial, y que fijará los usos y calificaciones de suelo concretas en la ordenación que proponga, la cual puede incluir dicho uso.

En lo relativo a los Sistemas Generales previstos en la modificación, se encuentran afectados por el trazado del Sistema General Viario que cruza la actuación de 40m. de anchura.

De lo que se informa a los efectos que procedan."

Deberá tenerse en cuenta, previo a la incorporación al proceso urbanizador del área de suelo que incluye la finca La Perrita, la suscripción de un Convenio urbanístico con este Ayuntamiento en el que se establezcan las condiciones para el desarrollo y las garantías para el mismo, incluyendo necesariamente la eliminación del cebadero existente en la misma, según los acuerdos tomados al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del P.P. y PSOE y en contra de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

La aprobación provisional de la modificación nº 82 del P.G.M.O.U. en suelos urbanizables al Sur de Santa Ana, con las condiciones y modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas por los Servicios Técnicos de Planeamiento, en los términos y con el alcance del informe de fecha 8-4-99, anteriormente transcrito, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y su remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que se encuentran con otra modificación de Plan, en este caso la Modificación nº 82, y ya por los números se puede observar que ha habido una fuerte actuación de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, por una parte, y del sector privado, por otra, en aras a modificar el Plan General; modificaciones que normalmente han sido, excepto algunas muy concretas, de modificación de alguna norma complementaria, convertir suelo no urbanizable en suelo urbanizable; muchas de ellas de muchísimos metros cuadrados de superficie. Izquierda Unida no ha sido nunca partidaria de una modificación del Plan que no hubiera sido suficientemente justificada o justificable para el conjunto de los ciudadanos, y más cuando significaba la modificación de la calificación del suelo en un momento en que estimaban que la ciudad no estaba en condiciones, de, por una parte, llevar equipamiento suficiente a esas nuevas zonas de desarrollo urbano y, al mismo tiempo, quedaban tantas extensiones de suelo urbano y suelo urbanizable dentro de la ciudad o en la periferia de la ciudad sin desarrollar. Nunca han

podido entender la política de recalificación de suelos de este gobierno, cuando tantísimas decenas de miles de metro cuadrados de zona urbana y urbanizable de esta ciudad están sin gestionar. Hoy les traen la modificación nº 82, que significa un incremento de suelo urbanizable, de muchos miles de metros cuadrados, con una población estimada de casi 10.000 personas, en torno a más de 2.000 nuevas viviendas en la zona sur de Santa Ana. No han encontrado ni en el expediente ni en la explicación de los técnicos ni del gobierno en Comisión Informativa la justificación de la necesidad de abordar en este momento del planeamiento, en este cuatrienio del planeamiento, la modificación y el desarrollo de esa zona. No entienden cómo sin garantizar los accesos, con los gravísimos problemas de penetración que tiene Cartagena en la carretera de Los Dolores; no entienden cómo con los gravísimos problemas de mantenimiento de infraestructuras y espacios libres que tiene la ciudad; no entienden cómo se procede a una modificación de este calibre, sin garantizar antes que ni los vecinos que subsisten, que tienen su residencia tanto en el puebla tradicional de Santa Ana, como en el Polígono de Nueva Santa Ana, tienen garantizada su calidad de vida, tienen garantizado el mantenimiento de sus equipamientos y de sus servicios. Les da la sensación que esta modificación de Plan responde única y exclusivamente a los intereses del Ayuntamiento, por una parte, de recaudar los recursos por licencia, y, por otra parte, responde lógicamente a los intereses de determinados promotores de contar con muchísimo suelo urbano o urbanizable, más quizá de lo que estén en condiciones de gestionar. Su Grupo, dadas los pocos compromisos financieros de desarrollo de infraestructuras en las zona, tanto en los Presupuestos Generales del Estado como en los Presupuestos de la Comunidad como en los del propio Ayuntamiento, mantiene una actitud al menos de sospecha sobre el desarrollo equilibrado de esa Modificación de Plan. Les da la sensación que finalmente se va a aprobar un desarrollo urbano, un desarrollo de un suelo urbanizable que finalmente no va a contar con los estándares de calidad que debe tener una nueva zona de la ciudad. Por ello, su Grupo va a mantener el voto de Comisión Informativa.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez Bernal, manifestando que de alguna forma es volver a repetirse de cuando este punto se trajo a aprobación inicial. Creen que la política urbanística que se ha llevado en las diputaciones ha sido errónea y ha producido un estrangulamiento en el desarrollo de esas zonas urbanas, esas zonas rurales, pero que de alguna manera tienen todo el derecho a desarrollarse. Por eso, su Grupo, va a apoyar esta modificación, pero, al mismo tiempo, van a exigir de la manera más rotunda posible el que se lleven ya a cabo las rondas de penetración a Cartagena, la Ronda Oeste y la Ronda Norte, que de alguna forma solucionarían el problema de estrangulamiento del tráfico que está sufriendo esa zona. En cualquier caso, quieren dejar bien claro que esta modificación, este crecimiento, en ningún caso debe lesionar los intereses de los vecinos que de alguna forma están establecidos allí. Quieren y entiende,

como así se ha explicado en Comisión, a una pregunta que él formuló, que las zonas verdes y la zona de equipamiento del Polígono de Santa Ana no se vean afectadas por el desarrollo de esta zona. Lo que sí quieren es que las diputaciones crezcan, que tengan su propio desarrollo, y por eso lo apoyan, pero exigen los servicios, los accesos y las demás infraestructuras que son necesarias para el normal desenvolvimiento de los vecinos de la zona.

Por el Grupo Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que en primer lugar quiere hacer una aclaración para que se comprenda mejor cuál es el itinerario urbanístico que se ha seguido desde la aprobación del Plan, que fue precisamente en el año 1987; y es que estas modificaciones, concretamente la que hoy se trae aquí, como número 82, no es a lo largo de esta legislatura, sino que son modificaciones que se han ido produciendo a lo largo de este tiempo de vigencia del Plan desde su aprobación en el año 1987. Concretamente se trae a aprobación la modificación con carácter provisional de suelo urbano en esta zona del municipio, donde se produce una tendencia poblacional a vivir, a asentar su residencia en esa zona de Cartagena, porque se considera una zona sana, una zona idónea, y donde la tendencia ciudadana ha elegido ese sitio lo mismo que ha elegido el sector oeste de la Ciudad. Por tanto, no es una cosa caprichosa el que se propicie y desde el Equipo de Gobierno y desde otros Grupos de esta Corporación se vea con buenos ojos el que esta modificación se lleve a efectos; y es precisamente cómo gracias a estas modificaciones de planeamiento que, por supuesto, las promueve la iniciativa privada, se puede llevar a cabo el cumplimiento de las previsiones del Plan General de Ordenación; y es precisamente gracias a los desarrollos urbanísticos como se pueden llevar a efecto la creación de esos sistemas generales que el propio planeamiento establece, porque no es la administración la que tiene que desarrollar urbanísticamente el municipio, es la administración la que tiene que crear el clima, la que tiene que crear el espacio jurídico y administrativo adecuado para que sea la iniciativa privada la que lleve a cabo esta gestión urbanística que el Plan establece, y no quepa la menor duda que, precisamente, en esta modificación se garantizan todos los estándares de equipamientos, de servicios, de sistemas generales, etc., que la Ley establece y, precisamente, tal y como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, en el proyecto se respetan totalmente los equipamientos que existen en otras zonas colindantes, como puede ser el Polígono Residencial de Santa Ana, y nunca los estándares de esa urbanización se computan en los que son obligación de esa nueva zona que se trae hoy a su aprobación provisional. Es decir, que cada una tiene los estándares que les corresponden sin que hayan cómputos de unos respecto del otro. Por tanto, los servicios de cada uno de los ciudadanos y los derechos de cada uno de los ciudadanos quedan perfectamente garantizados. El urbanismo es una actividad viva, una actividad que no puede quedar encorsetada simple y exclusivamente a lo que en un principio se ha estimado en un documento, sino que tiene también que dar respuesta a esas tendencias,

a esas exigencias que la ciudadanía está demandando. También, en respuesta a la mención que ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista sobre las Rondas Norte y Oeste, ha de decir que por parte del Equipo de Gobierno se está trabajando intensamente con los organismos responsables, tanto del gobierno regional como del gobierno central, para que estas dos vías de acceso a la ciudad se realicen en el tiempo más corto posible, y prueba de ello es que como se sabe ya se expuso el estudio informativo de esos dos accesos hace ya algo más de un año y se está pendiente de recibir el informe del impacto medioambiental para de esa forma y manera, una vez que se tenga, iniciar ya la redacción de los proyectos definitivos.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que es verdad que el planeamiento tiene que ser algo vivo, igual de vivo que es la propia ciudad, pero también es verdad que cuando se aprueba un planeamiento se diseña un modelo de ciudad y se diseñan los instrumentos de planeamiento necesarios y los instrumentos económicos necesarios para llevarlos adelante. Es verdad que demasiadas modificaciones del planeamiento significa que el modelo de ciudad aprobado queda roto, que los equilibrios que técnicamente se ponen sobre la mesa en la aprobación del planeamiento se destruyen y, por lo tanto, se puede descompensar el crecimiento de la ciudad, se puede descompensar la zonas urbanas existentes o preexistentes. Le da la sensación que no se valoran bien las necesidades de crecimiento de las diputaciones que tienen, las necesidades de crecimiento de la ciudad, que las tiene también, y las necesidades de no destruir las zonas de cultivo, las necesidades de no llevar más allá la ciudad en una inercia donde al final los equipamientos son imposibles de desarrollar porque no es posible utilizar los que ya están creados en plenitud y por tanto es muy caro mantener en funcionamiento nuevos equipamientos. Al final se encuentran con una ciudad más difícil, más cara de mantener y se encuentran con una ciudad más difícil de vivir. Le da la sensación que la modificación, no rigurosa, no suficientemente pensada de el planeamiento y la recalificación extensa e intensa de suelo no urbanizable como suelo urbanizable, responde no a los intereses de crecimiento de la ciudad ni a que la ciudad esté viva, sino que responde fundamentalmente a las justificables necesidades de financiación de promotores o justificables necesidades de proyección de determinados inversores, pero que no se debe de olvidar que la obligación como Ayuntamiento es defender los intereses de todos los ciudadanos, también de los que ya están viviendo, no sólo de los ciudadanos que puedan ir a vivir a esa zona. Por lo tanto, su Grupo no cree que con esta modificación de Plan se estén garantizando, en este momento, por lo menos, ni el equilibrio de la ciudad que se planteaba en el Plan General ni la necesidad de expansión de la población de los nacidos en Santa Ana, ni los equipamientos y los accesos que van a necesitar y que están necesitando ya los vecinos que viven en la zona. Ojalá se equivoque, y ojalá que aquella zona no sufra los problemas de densidad y los problemas de falta de movilidad que otras zonas de Cartagena están sufriendo por la falta de

planificación de las necesidades de infraestructuras que hoy observan que eran necesarias. Ojalá que al final se consiga entre todos tener una ciudad donde no cueste tantos esfuerzos poner en marcha los equipamientos y tantos esfuerzos en poner en marcha las infraestructuras de acceso y de movilidad. Ojalá que la zona de Santa Ana sea una zona que de verdad se integre en la ciudad con garantías de calidad de vida.

Interviene finalmente el Sr. Balibrea Aguado diciendo que el Sr. Gómez Calvo reiteradamente alude el concepto de modelo de ciudad, y él ha podido comprobar a lo largo de estos casi cuatro años que forman parte de la Corporación, que no van a ponerse de acuerdo porque parten de planeamientos iniciales totalmente distintos. Ha de decirle al Sr. Gómez Calvo que, precisamente en el Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, vigente, aparecen unos sistemas generales, por tanto, forman parte de ese modelo de ciudad, que gracias a esta modificación se van a poder gestionar, por lo menos, en la parte que corresponde a estos terrenos. Por tanto, es algo que estaba previsto, y no por este Equipo de Gobierno sino por el Equipo de Gobierno anterior, luego responde a un modelo de ciudad que se había concebido en ese momento y, precisamente, esos equipamientos se obtienen gracias a la gestión urbanística, que es lo que se está haciendo en este momento. Además, gestión urbanística que no está auspiciada por los propietarios de los terrenos sino que han sido arrastrados precisamente por la iniciativa municipal, porque si el Sr. Gómez Calvo se ha leído bien el punto del orden del día, lo que dice es "modificación nº 82 del Plan General de Ordenación Urbana, en suelos urbanizables al sur de Santa Ana, redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento", no la redacta ningún promotor en particular, son los Servicios Técnicos de Planeamiento compuestos por personas expertas en materia urbanística los que han aconsejado el desarrollo urbano ahí, precisamente en cumplimiento de unas previsiones del Plan General.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE EL ALGAR, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE PLANEAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal,

del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

1º.- Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5-6-98, se aprueba inicialmente el P.E.R.I. de El Algar y se somete a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

2º.- Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23-10-98, se aprueba provisionalmente el referido instrumento de Planeamiento y se remite al Organismo competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 4.4 de la Ley 10/95 de 29 de abril sobre Distribución de Competencias entre los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de Urbanismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del PP y PSOE y la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de El Algar y se proceda a su publicación reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"SEXTO.- . DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN CALLES DR. MARAÑÓN Y LUIS CALANDRE, PRESENTADO POR AGROURBANA CARTHAGO S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda

Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en calle Dr. Marañón y Doctor Luis Calandre de Cartagena, presentado de AGROURBANA CARTHAGO S.L.

El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de febrero de 1999, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión de fecha 11-3-99 y 11-3-99, respectivamente.

En periodo de información pública no se han formulado alegaciones al mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del P.P. y PSOE y con la abstención de Izquierda Unidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Calle Dr. Marañón y Dr. Luis Calandre, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, y la remisión de ejemplar diligenciado al Organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento, procediendo a su publicación reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado,. Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4 DE CALA FLORES, PRESENTADO POR PROMOCIONES CABO DE PALOS S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco

Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de División de la U.A. nº 4 de Cala Flores.

La propuesta de división fue aprobada inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de 28-10-98, habiéndose presentado a la misma una sola alegación formulada por D. Salvador Martínez Moya en representación de los propietarios del resto de la Unidad de Actuación.

En dicha alegación, se expresa la conformidad con la división planteada, si bien se muestra disconformidad con la disminución de edificabilidad que se produce. Al efecto por parte del Sr. Arquitecto jefe del Departamento de Gestión Urbanística se ha emitido informe del siguiente tenor:

"Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de 28-10-98 se aprueba inicialmente la división de la U.A. 4 de Cala Flores (B.O.R.M. 25-11-98).

Se presenta alegación por D. Salvador Martínez-Moya Ros manifestando su disconformidad con la disminución de 1.785 m² edificables a 1.710,27 m² es decir 74,73 m² al estar en contradicción con el tenor literal del acuerdo de aprobación.

Las líneas de delimitación del deslinde provisional de Costas son hechos sobrevenidos que no pueden afectar al contenido patrimonial urbanístico adjudicado en el P.G.M.O.U. de Cartagena.

Al respecto estiman estos Servicios Técnicos que debe desestimarse la alegación por cuanto:

1º.- La línea del deslinde de Costas afectan notablemente al contenido patrimonial al disminuir la superficie de parcelas de dominio privado.

Según consta en el expediente la superficie de la finca según el Plan Parcial tenía 6.591 m² de los cuales 5.000 m² corresponden a parcela y 1.591 m² a espacios libres de cesión.

Tras el deslinde de costas y el ajuste realizado de alineaciones la superficie total de la finca queda en 5.063 m² de los cuales 4.790,70 m² corresponden a parcela y 272,30 m² a espacios libres.

Se produce una disminución patrimonial de 6.591 m² a 5.063 m² de finca de titularidad privada, (1.528 m²) que como consecuencia del deslinde pasan a dominio público.

2º.- Se han ajustado las alineaciones, de acuerdo con los criterios del Plan Parcial, para que la parcela edificable tenga la menor merma posible.

El techo edificable viene en función de la superficie de la parcela, ya que no se puede alterar el índice de edificabilidad sin modificación del Plan Parcial.

3º.- No existe error material en lo referente a la superficie edificable, pues el acuerdo señala "sin pérdida de edificabilidad en relación a la superficie aportada" y no en términos absolutos.

El expediente ha obtenido informe favorable por la Demarcación de Costas de fecha 16-3-99.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del PP y PSOE y con la abstención de I.U. proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de la división de la U.A. nº 4 de Cala Flores y su publicación en el B.O.R.M.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION. = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4.1 DE CALA FLORES, PRESENTADO POR PROMOCIONES CABO DE PALOS S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación. de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación nº 4.1 del Plan Parcial Cala Flores, presentado por PROMOCIONES CABO DE PALOS S.A.

Se ha presentado proyecto de compensación de la U.A. nº 4.1 de Cala Flores, pro quien resulta ser propietario único de los terrenos incluidos en la misma, tras la división de la Unidad, cuya aprobación definitiva está previsto ser aprobada en la misma sesión del Pleno.

El proyecto técnicamente es correcto, a tenor del informe de 15 de enero de 1999, si bien deberá ser corregido en lo siguiente:

1º.- Los costos de urbanización en conformidad con los criterios de valoración municipal, tiene un valor unitario de 2.774 ptas/m² al ser la superficie de viario el 14% y el tipo de terreno quebrado. Resulta un total de 32.705.460 ptas.

2º.- El aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento se propone cederlo en metálico; la cantidad del mismo es de 4.213.337 ptas.

3º.- La cuenta de liquidación provisional es como sigue:

parcela Ac(F) 12.994.231 39,73%

parcela Ac(G) 18.312.800 55,99%

parcela Au(A) 1.398.429 4,28%

Además de lo anterior deberá:

- Describirse la finca de aportación y la matriz en la forma que determina el párrafo 2º del art. 7 del R.D. 1093/97 de 4 de julio.

- Describir las fincas de resultado conforme establece el citado artículo, indicando la cuantía y porcentaje en que participe la finca de la cuenta de liquidación provisional, así como el porcentaje en el aprovechamiento total de la unidad de actuación.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del PP y PSOE y la abstención de I.U. proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar el referido proyecto de compensación, condicionado a la aprobación previa del expediente de división de la unidad de actuación y aportación del Texto Refundido adaptado a los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, y su publicación en el B.O.R.M.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1.1 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE EL ALGAR, PRESENTADO POR COOPERATIVA DE VIVIENDAS GRUPO DE TRABAJO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación. de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1.1 del P.E.R.I. de El Algar, presentado por Cooperativa de Viviendas Grupo de Trabajo.

1º.- El proyecto se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal el día 20 de noviembre de 1998.

2º.- El referido expediente fue sometido a información pública en virtud de edictos publicados en el B.O.R.M. y diario La Opinión de fecha 12-2-1999 y 9-2-1999, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 1.1 del P.E.R.I. de El Algar, procediendo a su publicación en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 15 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE EL ALGAR, PRESENTADO POR D.JOAQUÍN PEÑALVER PÉREZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de innecesariedad de reparcelación de la U.E. nº 15 de El Algar.

El P.E.R.I. del Algar se aprobó inicialmente el día 5 de junio de 1998, presentándose a aprobación definitiva en la misma sesión que el presente expediente.

Según informes técnicos emitidos al efecto con fecha 16 de febrero y 23 de marzo de 1999, el proyecto se ajusta en su parte técnica a las previsiones del P.E.R.I. en tramitación.

Jurídicamente el proyecto es correcto, si bien deben subsanarse lo siguiente:

- En el apartado correspondiente a las fincas de aportación, deben describirse la finca matriz y la que se aporta a la gestión urbanística en la forma que establece el párrafo 2º del art. 7 del R.D. 1093/97, de 4 de julio.
- Fijar la cuota que se atribuya a cada una de las fincas de resultado, en la cuenta de liquidación provisional.
- En cuanto al 10% de aprovechamiento, a tenor del informe técnico de 23 de marzo de 1999, se ha fijado teniendo en cuenta que estos propietarios cedieron 13.459 m2 para colegios.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del PP y PSOE y con la abstención de I.U., proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar el proyecto de innecesariadad de reparcelación de la U.E. nº 15 del P.E.R.I. de El Algar, condicionado a la aprobación del P.E.R.I. y a la subsanación de las deficiencias del proyecto apuntadas.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO PRIMERO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3.1 B LOS DOLORES-ESTE, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE GESTIÓN.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3.1B Dolores Este, redactado por los Servicios Técnicos de Gestión.

1º.- El proyecto se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal el día 4 de diciembre de 1998.

2º.- El referido expediente fue sometido a información pública en virtud de edictos publicados en el B.O.R.M. y diario La Verdad de fecha 6-2-1999 y 1-1-1999, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del PP y PSOE y la abstención de I.U., proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 3.1.b Dolores Este, procediendo a su publicación en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO SEGUNDO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 10.4 DE SAN ANTÓN, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE GESTIÓN

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación. de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 10.4 de San Antón, redactado por los Servicios Técnicos de Gestión.

1º.- El proyecto se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal el día 15 de enero de 1999.

2º.- En fase de información pública se han formulado tres alegaciones, que han sido informadas por los Servicios Técnicos de Gestión con fecha 12-4-99:

"En relación con las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 10.4 de San Antón estos Servicios Técnicos pueden informar lo siguiente:

Estos Servicios Técnicos tienen conocimiento de los siguientes escritos y contenido:

Escrito 1: de doña Candelaria Paradelo Bernal de 16 de febrero de 1999.

Solicita que se rediseñe la parcela que se le adjudica de modo que los linderos laterales resulten paralelos.

Escrito 2: de don Antonio Paradelo Bernal de 24 de febrero de 1999.

Alegación 1ª: Que se declare la nulidad de lo actuado por no haber sido notificado del inicio del expediente.

Alegación 2ª: Que el proyecto ha incluido superficies que se encuentran en suelo urbano consolidado y esto es causa de exclusión.

Alegación 3ª: Que se opone a que se demuela la parte de construcción de su propiedad que invade el vial público previsto por el planeamiento.

Alegación 4ª: Que no se ha seguido el principio de proximidad en las adjudicaciones que se realizan en su favor.

Alegación 5ª: Que el proyecto no detalla las alturas de las edificaciones que se pueden realizar en las parcelas adjudicadas por lo que no pueden repartirse correctamente los gastos de urbanización.

Escrito 3: de doña Ana María y don Pedro Conesa Morales de 1 de marzo de 1999.

Alegación 1ª: Que las superficies a tener en cuenta al efecto de determinar su derecho no deben ser las de las parcelas netas que aportan por provenir de una parcelación anterior sino también incorporar la de las calles circundantes con idéntico origen.

Alegación 2ª: Que sean compensados por otro terreno exterior a la unidad que está destinado a plaza y que reclaman como propio.

A tenor de lo anterior estos Servicios Técnicos pueden expresar las siguientes consideraciones:

Escrito 1: La petición resulta fundada ya que la morfología que el proyecto asigna a las parcelas 5.1 y 5.2 hace que la futura edificación de la parcela 5.1 resulte innecesariamente incómoda sin que ello afecte ni positiva ni negativamente a la colindante parcela 5.2. Por tanto, se propone que los linderos de la parcela 5.1 sean trazados paralelos con mantenimiento de las superficies de las parcelas.

Escrito 2, alegación 1ª: No compete a estos Servicios Técnicos opinar sobre la nulidad de las actuaciones municipales. En todo caso, resulta radicalmente incierto que el interesado no haya sido notificado en cuanto que en el expediente figura el resguardo de

la notificación remitida el 25 de agosto de 1988 recibida por doña Josefa Otón en calidad de esposa.

Escrito 2, alegación 2ª: El proyecto de reparcelación no es el instrumento que permite incluir o excluir superficies de la delimitación de unidades de actuación. No obstante, conviene aclarar que las superficies incluidas de su propiedad se encuentran en las mismas condiciones de carencia de urbanización que las colindantes que también están incluidas.

Escrito 2, alegación 3ª: En aplicación de los artículos 91 y 98 del Reglamento de Gestión Urbanística, los edificios incompatibles con el planeamiento incluidos en la unidad de actuación serán objeto de tasación, desalojo y demolición.

Escrito 2, alegación 4ª: El alegante ha aportado tres fincas iniciales denominadas F9, F11 y F12 en el proyecto. Como consecuencia de la finca F9 se la ha adjudicado la parcela 6.1 que se superpone con la aportada. La finca F11 coincide exactamente con la parcela 7.1 que se adjudica. Y la finca F12 otorga a su titular tan escaso derecho a aprovechamiento que se ha acumulado con el de la finca F9 para adjudicar la finca 6.1 a una distancia de 22 metros. No parece por tanto fundada la afirmación de que no se han tenido en cuenta los criterios de proximidad, que son recomendatorios.

Escrito 2, alegación 5ª: En el proyecto se han explicitado tanto las edificabilidades potenciales de las parcelas como las ponderaciones de valor aplicadas en razón de su uso y tipología, que son las variables para establecer la valoración de las parcelas y por tanto su cuota de asunción de gastos de urbanización. No es misión del proyecto de reparcelación reproducir, ni menos modificar, el planeamiento vigente.

Escrito 3, alegación 1ª: Resulta lógico lo manifestado por los alegantes en cuanto a si las parcelas provienen de una parcelación anterior y luego se incorpora en una nueva operación urbanística, su derecho se establezca en función de la superficie bruta inicial y no la que resulta de la parcelación, máxime en este caso en que se les incorpora a una unidad donde el resto de propietarios se incorpora por vez primera al proceso urbanístico. Esto resulta posible al amparo del artículo 86.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por tanto, en opinión de estos Servicios Técnicos resulta atendible el hecho de que su derecho se determine en proporción a los 3.667,60 m² de superficie bruta inicial. Estos Servicios Técnicos han realizado una simulación con este supuesto y el ajuste de las adjudicaciones podría resolverse simplemente con desplazar el lindero de las parcelas 4.1 y 4.2 una distancia de 17 metros en dirección sur. Con ello los alegantes quedarían próximos a su derecho mientras que la parcela 4.2 puede reducir su aprovechamiento a costa del exceso de adjudicación que se había producido a favor de los Sres. Giménez en el proyecto aprobado inicialmente. Con respecto al resto de propietarios la incidencia es tan pequeña que puede saldarse en la cuenta de liquidación provisional.

Escrito 3, alegación 2^a: No tiene conexión con el proyecto de reparcelación.

Es cuanto estos Servicios Técnicos pueden informar."

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del PP y PSOE y la abstención de I.U., proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 10.4 de San Antón.

2º.- Estimar las alegaciones que se señalan a continuación, en el sentido expresado en el informe técnico transcrito.

Alegaciones que se estiman:

Formulada por D^a Candelaria Paradelo Bernal.

Formulada por D^a Ana María y D. Pedro Conesa Morales, alegación primera.

3º.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Antonio Paradelo Bernal y la alegación segunda formulada por D^a Ana María y D. Pedro Conesa Morales, por los motivos expresados en el informe técnico transcrito.

4º.- Ordenar la publicación del acuerdo en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIAL Nº 1 DE EL ESTRECHO, PRESENTADO POR LUVEG SA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la delimitación de la U.E. 1 de El Estrecho

El expediente se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal el día 7 de marzo de 1997.

En fase de información pública se han presentado las siguiente alegaciones:

- 1.- D. Juan Muñoz Zapata, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos San Nicolás, en el sentido de que se tenga en cuenta una queja presentada en relación con obras realizadas en el área.
- 2.- D^a Josefa Martínez Hernández, solicitando no afecte a su propiedad la apertura de una calle situada al Este y la supresión de un camino.
- 3.- D. Hermógenes Fructuoso, se opone por no poder hacer frente a obras de reparación y supresión de una calle junto a su propiedad.
- 4.- D. Julio Antonio Blázquez Yepes se opone por pretender LUVEG apropiarse de los terrenos circundantes, permutándolos por unos más pequeños.
- 5.- D. Miguel Martínez Martínez, en representación de Portman Golf S.A. se opone a la tramitación y solicita la suspensión del expediente por no encontrarse incluidos en la relación de propietarios.

Las alegaciones presentadas deben ser desestimadas por plantear cuestiones ajenas completamente al expediente que nos ocupa, que no es otro que el de

redelimitación de la unidad, siéndole ajenas, por tanto, las cuestiones relativas al planeamiento aprobado en su momento, planteadas en las alegaciones 2 y 3; a la gestión, alegación 4 ó a cuestiones sobre obras de edificación que se cuestionan en la alegación 1. En cuanto a la alegación planteada por el representante de Portman Golf, sin perjuicio de las cuestiones de propiedad que puedan existir entre dicha entidad y LUVEG, se le tiene por personado en el expediente a efectos de notificaciones, sin que con ello se prejuzge la cuestión de titularidad planteada en su escrito. Se desestima su petición de paralización del expediente.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente la delimitación de la U.E. nº 1 de El Estrecho y su publicación en el B.O.R.M.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO CUARTO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 5 DE LOS DOLORES-CENTRO, PRESENTADO POR AGROPECUARIA RESTOY S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de reparcelación de la U.A. nº 5 DC en Los Dolores.

I) Con fecha 9 de noviembre de 1998 por la Comisión de Gobierno Municipal se aprobó inicialmente el referido proyecto de reparcelación, presentado por Agropecuaria Restoy S.A.

II) Dicho proyecto fue sometido a información pública, mediante edictos publicados en el BORM y diario La Opinión, de fechas 29-1-99 y 21-1-99, respectivamente.

III) Que en el periodo de información al público se han presentado dos alegaciones, formuladas por:

- D^a Josefa Vidal Guillén.
- D. Juan González Portero

IV) Por los Servicios Técnicos de Gestión, con fecha 5 de marzo de 1998, se ha emitido informe respecto a las alegaciones presentadas dentro de plazo, del que se desprende lo siguiente:

"Habiéndose aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la UA- 5 DC y expuesto al público, se han presentado dos alegaciones.

1º- D^a Josefa Vidal Guillén y D. Juan González Portero, señalan que son propietarios de una finca incluida en la U.A. y que dadas sus condiciones de urbanización, solicitan que se excluyan de la misma pasando a considerarse como suelo urbano consolidado; el mismo escrito ha sido presentado ya el 1-07-98 y el 8-03-93.

2º- Por el resto de propietarios de la unidad de actuación se presenta escrito justificando que el grado de urbanización de la finca de D^a Josefa Vidal es igual o inferior al de la mitad de las fincas integrantes en la unidad de actuación y en consecuencia se de el mismo tratamiento a todas las fincas.

Girada visita de inspección se comprueba que las manzanas 6, 7 y 8 tienen el mismo grado de urbanización que la manzana 3, en parte de la cual se encuentra la finca de D^a Josefa Vidal; tienen próximos los servicios pero no están implantados los servicios adecuados para la inmediata urbanización de las fincas.

Vistas las alegaciones presentadas se ha llevado este asunto a la Ponencia Técnica del 5-03-99 concluyéndose que la cercanía de los servicios urbanos no es razón para excluir fincas de las unidades de actuación interiores al suelo urbano situadas en los bordes, ya que tal delimitación responde a vacíos urbanos en los que se precisa urbanizar y equidistribuir los derechos y obligaciones inherentes a la gestión del suelo, implantando todos los servicios necesarios para la unidad, sin contar con los exteriores destinados al servicio de otras viviendas próximas, pero no suficientes para las nuevas viviendas a implantar.

Se propone por tanto desestimar la alegación presentada por D^a Josefa Vidal."

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del PP, la abstención del PSOE y el voto en contra de I.U., proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a Josefa Vidal Guillén y D. Juan González Portero.

2º.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 5 DC, con las correcciones que se introdujeron en el acuerdo de aprobación inicial.

3º.- Que se proceda al ingreso correspondiente al 10% de aprovechamiento urbanístico municipal, que asciende a la cantidad de 28.319.872,60 Ptas.

4º.- Que se publique en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 8 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LOS BELONES, PRESENTADO POR UNIÓN INMOBILIARIA DEL SURESTE S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unidad; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación. de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Proyecto de Compensación de la U.E. nº 8 del P.E.R.I. de Los Belones, presentado por UNISUR S.A.

Se trata de un proyecto en Unidad de Actuación con propietario único, por lo que el proyecto puede tramitarse sin necesidad de constituir Junta de Compensación, según determina el art. 157-3º del Reglamento de Gestión.

En el expediente constan sendos informes técnicos de 29-6-98 y 16-4-99, de los que se desprende que el proyecto es técnicamente correcto y responde a las previsiones del planeamiento aprobado, correspondiendo un aprovechamiento municipal de 6.962.737 en metálico.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del PP y PSOE y la abstención de I.U., proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la U.A. nº 8 del P.E.R.I. de Los Belones y su publicación en el B.O.R.M.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.=EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE LA LICENCIA OTORGADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 16-12-96, PARA LA COLOCACIÓN DE UNIDAD EXTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO EN CALLE JIMÉNEZ DE LA ESPADA, Nº 36.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros y D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente a nombre de D. Francisco Alcantud Cayuela, por solicitud de licencia para colocación de unidad exterior de Aire Acondicionado en el nº 36-4º de la C/ Jiménez de la Espada de esta Ciudad..

Considerando que mediante Resolución de fecha 16-12-96 se concede licencia a las referidas obras.

Considerando que a la vista de la denuncia presentada por los propietarios del edificio colindante, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe según el cual, la aludida licencia ha sido concedida indebidamente, por lo que se inicia procedimiento de revisión de oficio del aludido acto, a tenor de lo dispuesto en el apartado. 2, del artículo. 102 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al apreciarse en el mismo las circunstancias recogidas en el Art. 62.F del mismo texto legal.

Considerando que, de conformidad con el precepto citado se remite al Consejo Jurídico de la Región de Murcia el expediente de referencia, al objeto de emisión de dictamen previo por el citado Organo, vistos los artículos 11,12 y 14 de la Ley 2/97, de 19 de mayo del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y concordantes del Decreto 15/98 de 2 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo.

Resultando que a través de Dictamen nº 12/99, de 22 de febrero de 1.999, el Consejo Jurídico resuelve que no procede la revisión de oficio de la Resolución de la Delegación de Urbanismo de 16-12-96, por la causa de nulidad prevista en el art. 62.1.F de la Ley 30/92, sin prejuzgar la posibilidad de que el Ayuntamiento acuda a procedimiento previsto en el art. 103.2 de la misma Ley para los actos anulables, que requiere la declaración previa de lesividad para el interés público y la ulterior impugnación ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Resultando que según se desprende del art. 110 de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 103.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la anulación de oficio de un acto dimanante de una entidad local es "el Organo Supremo de dicha entidad", condición que recae en el Pleno de la Corporación.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Declarar la Lesividad para el interés público de la Resolución de fecha 16-12-96 por la que se autoriza la instalación de una unidad exterior de aire acondicionado, solicitada por D. FRANCISCO ALCANTUD CAYUELA en C/ JIMENEZ DE LA ESPADA 36-4º de CARTAGENA por cuanto infringe las determinaciones contenidas en el Apartado 3.3.4. (instalaciones en fachada) del vigente P.G.M.O.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 29 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE DE NOMINACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO "D. JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA", EN URBANIZACIÓN NUEVA CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes); asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA DE NOMINACION DEL PARQUE PUBLICO DE "D. JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA", EN LA URBANIZACION NUEVA CARTAGENA.

El pasado 17 de septiembre de 1998, el Presidente de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Nueva Cartagena, D. Angel Pardo Andreu, se dirigió al Ayuntamiento para solicitar la nominación del espacio público comprendido entre las calles Mulhacén, Sierra de Cazorla, Sierra de Gredos y Sierra Nevada, como Parque de D. Juan Carlos I Rey de España.

El referido espacio que carece de denominación ha sido acondicionado recientemente, al tiempo que se ha pedido autorización a la Casa de S.M. el Rey, que ha sido contestada sin ningún tipo de objeción, por el Jefe de la Casa, el Vizconde de Almansa.

En este sentido y al tratarse esta distinción de las incluidas en el artículo 8 del actual Reglamento de Honores Municipales, que no precisa la incoación de un expediente previo, ya que S.M. desde 1990, ostenta el título de Alcalde

Honorario de la Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heroica Ciudad de Cartagena, vengo a proponer:

La nominación de Parque Público de D. Juan Carlos I, Rey de España, al espacio comprendido entre las calles Mulhacén, Sierra de Gredos, Sierra Nevada y Sierra de Cazorla de la Urbanización Nueva Cartagena.

Cartagena, 6 de abril de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE PERSONAL Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

LA COMISIÓN después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE REGULACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN VIRTUD DE SENTENCIAS JUDICIALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes); asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE REGULARIZACION DE COMPLEMENTO ESPECIFICO EN VIRTUD DE SENTENCIAS JUDICIALES.

Visto que en el actual catálogo de puestos de trabajo y respecto de los denominados puestos singularizados correspondientes a los funcionarios de

los Grupos A y B, se contiene la previsión de una doble cuantía de complemento específico, para retribuir de una u otra forma el desempeño del puesto de forma incompatible si la Corporación estima así su desempeño o compatible, para el caso contrario.

Considerando que ya varias Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Murcia, y en concreto la nº 118/1996, aún tratando de otros aspectos advierten del incumplimiento e "inobservancia generalizada" de la legislación sobre incompatibilidades, con el tratamiento que el catálogo hace del complemento específico, y la doble cuantía prevista para su desempeño en régimen de incompatibilidad o compatibilidad, y en especial esta última que en todos los casos supera el 30% de la retribución básica de los puestos a que se refiere, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Considerando que aún cuando la pretensión inicial era la de resolver en la valoración de puestos de trabajo, actualmente en fase de confección la referida ilegalidad, la concurrencia de las elecciones sindicales y posteriormente las municipales, contribuirán forzosamente a dilatar en el tiempo el actual proceso de la valoración y considerando así mismo que en nada se lesiona a los distintos ocupantes de los puestos, que lo son en todo caso con carácter provisional, por cuanto sus retribuciones no variarán con la propuesta que ahora se formula por la presente se PROPONE:

Que a fin de que se procure el cumplimiento de la Ley de Incompatibilidades, se adopte acuerdo Plenario, por el que anule la cuantía de complemento específico, de cada uno de los puestos de trabajo singularizados del actual Catálogo de Puestos, que no sea la percibida por quien desempeña el referido puesto singularizado, manteniéndose por tanto la cuantía que percibe el funcionario de que en cada caso se trate, que tendrá el carácter de desempeño incompatible, reduciéndose tal y como prevé la legislación de incompatibilidades, a un máximo del 30% del sueldo base en el caso de que el funcionario solicite declaración de compatibilidad, y esta sea concedida.

Que el resultado de esta propuesta se mantenga hasta la nueva valoración de puestos de trabajo, que en cada caso determinará el importe de complemento específico único y para el desempeño como incompatible de todos los puestos, según corresponda.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 26 de abril de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

LA COMISIÓN después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR EN LA RELACIÓN DE PLAZAS CREADAS PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL DE DIVERSOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes); asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CORRECCION DE ERROR EN LA RELACION CREADA DE PLAZAS NECESARIAS PARA LA FUNCIONARIZACION DE PERSONAL DE DIVERSOS ORGANISMOS AUTONOMOS Y APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

Visto que para la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud designada para juzgar en las pruebas de integración funcional del personal laboral fijo dependiente de diversos organismos Autónomos municipales se plantea el problema de que en una de las categorías funcionariales, la de Oficial de Mantenimiento, se ha presentado un aspirante más que el número de plazas convocadas circunstancia ésta que no se preveía en las Bases, al tratarse de un contrato indefinido celebrado con posterioridad a la redacción de las mismas, habiendo propuesto la misma a esta Concejalía de Personal la presentación al Pleno de una propuesta de ampliar en una más el número de plazas de la especialidad mencionada.

Examinado el expediente de la convocatoria en cuestión, aprobado por Acuerdo Plenario de quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y apreciándose en efecto el error padecido en la confección del Anexo VII de las Bases correspondientes, en el que se incluye la relación de plazas creadas, y en el que figuran sólo cuatro de ellas, siendo cinco las que debían haberse contemplado, por la presente al Excmo. Ayuntamiento Pleno se PROPONE:

Que en la convocatoria para la funcionarización del personal laboral fijo de diversos Organismos Autónomos municipales se amplíe en una más el número de plazas a cubrir en la categoría de Oficial de Mantenimiento, subsanando así el error padecido en la confección de la relación de plazas del Anexo VII de las correspondientes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 27 de abril de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

LA COMISIÓN después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "RESIDENCIA UNIVERSITARIA ALBERTO COLAO".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes); asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, D. DOMINGO JOSE SEGADO MARTINEZ, SOBRE CREACION DE LAS PLAZAS NECESARIAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y APROBACION DE LAS BASES DE FUNCIONARIZACION DEL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DE ALGUNOS ORGANISMOS AUTONOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. (PATRONATO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "ALBERTO COLAO")

Visto que durante la Negociación del Acuerdo de Condiciones de Trabajo en 1996, y en el Anexo V del mismo, según el Texto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 29 de Mayo de 1996, se pactó un proceso de funcionarización del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento (el cual se desarrollo durante 1.997), y del de Organismos Autónomos de él dependientes, con el objetivo de finalizar dicho proceso de funcionarización antes del 31 de mayo de 1999.

Visto, asimismo, que concluido el proceso referido respecto del personal laboral que dependía de forma directa del Excmo. Ayuntamiento ha de acometerse la relativa al personal laboral de los Organismos Autónomos, a tal fin se propone:

PRIMERO: Que sean creadas las plazas necesarias para la posterior funcionarización de personal laboral indefinido a tiempo total del Organismo Autónomo "Residencia Universitaria "Alberto Colao", según la relación de plazas y su correspondiente clasificación en la plantilla de funcionarios que de conformidad con lo establecido en los artículos 167 y siguientes del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acompaña a la presente propuesta como anexo nº 1, y que exigirá dotación presupuestaria para el ejercicio del 2000, según las cuantías recogidas en el Anexo nº 2, dada la previsión de culminación de los procesos selectivos para aquella fecha, y que en el actual Anteproyecto de Presupuesto General para 1999, figura en las dotaciones de Personal de los referidos Organismos.

SEGUNDO: Que se añadan los mencionados anexos como Anexos 7 (bis) y 8 (bis) en las bases de convocatoria que se aprobaron el pasado día 15 de marzo de 1999, y que regulaban el proceso de selección para la funcionarización del personal laboral indefinido a tiempo total de los Organismos Autónomos de Escuelas Infantiles e Instituto Municipal de Educación y ahora también Residencia Universitaria "Alberto Colao".

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 23 de abril de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.".

La Comisión después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de

abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

ANEXO I

PLAZAS DE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS	NUMERO
1.- Escala de Admón General	
• Subescala Administrativa ©	
-Administrativos	2
- Subescala Subalterna (E)	
Porteros u Ordenanzas	4
Conserjes Grupo Escolar	7
1. Escala de Admón. Especial	
- Subescala de Personal de Oficinas	
Conductor Mecánico (D)	1
PLAZAS TOTALES	14

ANEXO II

	Núm.	Grupo'	C.D.	C.Específico	Productv.
Administrativo ©	2	C	15	30.634	9.010
Conductor-Mecan (D)	1	D	13	40.464	7.650
Conserje G.Escola (E)	7	E	12	30.634	7.289
<u>Portero u Ordena. (E)</u>	4	E	12	29.501	7.289

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE HACIENDA Y URBANISMO SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS OCUPADOS Y ADYACENTES EN ALAMEDA DE LOS PINOS, DE LA BARRIADA VILLALBA, PROPIEDAD DE D. TERESA ZAPATA MAESTRE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes); asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULAN LOS CONCEJALES DELEGADOS DE HACIENDA Y URBANISMO, SOBRE RECONOCIMIENTO DE CREDITO PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS OCUPADOS Y ADYACENTES EN LA "ALAMEDA DE LOS PINOS" DE LA BDA. VILLALBA, Y PROPIEDAD DE D^a M^a TERESA ZAPATA MAESTRE".

Para la construcción de la Pista Polideportiva de la Barriada de Villalba, este Ayuntamiento procedió a ocupar sin título alguno que lo justificara, un terreno de 2.500 m², en la calle denominada "Alameda de Los Pinos", propiedad de D^a María Teresa Zapata Maestre.

Con fecha 30 del pasado mes de septiembre, la propietaria ocupada reclama se le abone el valor de la finca, que estima en 42.000.000.- de pesetas más los intereses legales devengados desde la fecha de la ocupación.

La reclamación está fundamentada en el principio general de cumplimiento de las obligaciones que consagra el Código Civil, del que se deduce la imperiosa necesidad de que, por parte del Ayuntamiento se proceda al pago del terreno ocupado, toda vez que los Servicios del Area de Urbanismo han realizado a

valoración acorde con las normas urbanísticas y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

El importe del precio a pagar valorado por el Ayuntamiento es de 34.153.539 pesetas, deberá ser aceptado en su caso, por la propiedad y reconocido como crédito a pagar con cargo a los presupuestos municipales, al amparo de la facultad que concede al Pleno de la Corporación el artículo 23 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986. Procede asimismo el reconocimiento y pago de los intereses correspondientes sobre el valor del terreno objeto de ocupación, que ascienden a 8.488.949,- pesetas.

Se propone la autorización de un gasto plurianual, de acuerdo con lo que establece el artículo 155 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, habida cuenta de que se trata de una inversión cuyo montante total no puede ser atendido con los remanentes de crédito del vigente presupuesto.

En consecuencia propongo al Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

1. Adquirir los terrenos ocupados y adyacentes a D^a María Teresa Zapata Maestre en la "Alameda de Los Pinos" de la Barriada Villalba, por un precio de 34.153.539,- pesetas una vez que han sido identificados y tasados y reconocer asimismo la cantidad de 8.488.949,- pesetas en concepto de intereses devengados por impago del terreno ocupado.
2. Reconocer un crédito por el importe total del valor de la adquisición a favor de la actual propietaria del terreno y
3. Autorizar un gasto con cargo a la retención efectuada en el presupuesto de 1998 por importe de 17.000.000,- de pesetas y que el resto 25.642.488,- pesetas, se satisfaga con cargo al presupuesto de 1999 en el que se habilitará el correspondiente crédito y se hará efectivo a lo largo del ejercicio de acuerdo con las disponibilidades de fondos.

Cartagena, a 15 de marzo de 1999.= EL CONCEJAL DE HACIENDA,
firmado Agustín Guillén Marco.= EL CONCEJAL DE URBANISMO,
firmado Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

LA COMISIÓN después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN EXPEDIENTE SOBRE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, A NOMBRE DE IBERDROLA S.A., RECIBO 156875, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 1990 A 1996.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP). D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Torres Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, SOBRE EXPEDIENTE DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE IBERDROLA, S.A. RECIBOS: 156875 EJERCICIOS 90 A 96. REFERENCIA CATASTRAL: 0895601XG8509N0002

Vista petición de devolución de ingresos instada con fecha 13 de noviembre de 1997, por **D FRANCISCO ALCANTUD CAYUELA EN REPRESENTACIÓN DE IBERDROLA S.A.**, respecto a las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondientes a la tributación de la finca de Referencia Catastral número: 0895601XG8509N0002

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en la fecha señalada, el contribuyente solicita la devolución de ingresos realizados por las cuotas de IBI de la finca de la Referencia desde el ejercicio 1990, por cuanto con fecha 22 de Mayo de 1997, se dictó Acuerdo

del Centro de Gestión Catastral por el que rectifican el error sufrido en la valoración de la finca con efectos desde 1990 a 1996.

Igualmente solicita el pago de intereses de los ingresos indebidos.

SEGUNDO.- Examinados los antecedentes obrantes en esta Sección desde que este Ayuntamiento realiza la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y ello desde el año 1993, no se ha interpuesto por el contribuyente recurso alguno frente al acto de aprobación del Padrón del Impuesto, por lo que las liquidaciones consecuentes, resultan firmes por no haber sido recurridas en tiempo y forma.

TERCERO.- Recabado informe con fecha 13 de mayo de 1998 del Centro de Gestión Catastral, sobre la fecha de reclamación del contribuyente frente a la valoración catastral, ésta no nos es suministrada, por lo que solicitada por el recurrente, certificación de acto presunto frente al recurso de revisión del acto de gestión tributaria interpuesto, ésta es expedida en sentido negativo.

CUARTO.- Con fecha 16 de marzo del corriente, el contribuyente remite documentación acreditativa sobre las reclamaciones interpuestas ante el Centro de Gestión Catastral cuya confirmación se solicita del citado organismo y que es remitida con fecha 22 de abril de 1999.

En dicha documentación consta Resolución del Centro de Gestión de fecha 28 de mayo de 1990, estimativa de un recurso interpuesto con fecha 7 de mayo de 1990, frente a la valoración catastral de la finca, así como un nuevo recurso interpuesto con fecha 13 de mayo de 1996, solicitando la rectificación del valor.

No consta, sin embargo reclamación alguna interpuesta por el contribuyente en el lapso que media desde el año 1990 a 1996.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Artículos 14 y 61 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales en relación con el artículo 154 y siguientes de la Ley General Tributaria y Real Decreto 1163/90 de 21 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de naturaleza tributaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1163/90, establece que no serán objeto de devolución los ingresos tributarios efectuados en virtud de actos administrativos que hayan adquirido firmeza, sin perjuicio de que los obligados tributarios puedan solicitar la devolución instando la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria que se encontrasen

en algún supuesto de los contemplados en los artículos 153,154 y 171 de la Ley General Tributaria.

Examinado el que nos ocupa, los actos administrativos de los que derivan los ingresos que se reputan indebidos han adquirido firmeza, por cuanto notificadas edictalmente las cuotas del Impuesto mediante la publicación de los correspondientes Padrones, no consta interposición de recurso alguno, ni ante el Centro de Gestión Catastral ni ante este Excmo. Ayuntamiento, desde la fecha que ostenta la gestión tributaria del Impuesto.

Por ello, sólo podría encuadrarse la petición instada dentro del supuesto contemplado por el punto b) del artículo 154 de la Ley General Tributaria.

Estas nuevas pruebas consisten en el Acuerdo dictado por el Gerente del Centro de Gestión Catastral con fecha 22 de mayo de 1997, por el que se rectifica el valor catastral asignado a la finca, con efectos desde el ejercicio 1990 a 1996.

SEGUNDO.- Considerando que la Base Imponible del Impuesto está constituida por el valor catastral asignado a la finca objeto de tributación, la nueva valoración otorgada por el Organismo competente, determina la revisión del acto de gestión tributaria del que trae causa.

A la vista de lo anterior, deben examinarse los efectos retroactivos del acto de liquidación y en consecuencia de los efectos de la devolución de ingresos instada.

Los artículos 64 de la Ley General Tributaria y 3º del Real Decreto 1163/90, de 21 de septiembre establece el plazo de prescripción de la devolución de ingresos indebidos (en la fecha en la que el recurrente instó su petición) en el de cinco años, plazo que comienza a contarse desde el día en que se realizó el ingreso indebido interrumpiéndose este plazo prescriptivo por cualquier acto fehaciente del obligado tributario dirigido a la obtención de la devolución de ingresos o por cualquier acto de la Administración en el que se reconozca su existencia.

Por ello, el cómputo del plazo para considerar interrumpida la prescripción de su derecho a la devolución de ingresos se fija en el día de la petición que se resuelve, esto es, el día 13 de noviembre de 1997 y por tanto, se limita a las cuotas de los ejercicios 96,95,94 y 93, por cuanto alcanzaría hasta el mismo día de noviembre de 1992, finalizando el pago del Impuesto en vía voluntaria para el ejercicio 1992 el día 31 de julio de dicho año.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

PROPONGO:

PRIMERO.- REVISAR los actos de liquidación tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondientes a la finca de Referencia Catastral número 0895601XG8509N0002, correspondientes a los ejercicios 1993 a 1996, ambos inclusive, DESESTIMANDO la pretensión de revisión de los correspondientes a los ejercicios 1990 a 1992, así como la devolución de ingresos correspondientes a dichos ejercicios por haber prescrito su derecho a la devolución.

SEGUNDO.- COMPENSAR el importe de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondientes a los ejercicios 1993 a 1996 ambos inclusive que le correspondería satisfacer al contribuyente por la finca de Referencia Catastral número 0895601XG8509N0002, y que son, de conformidad con la Resolución del Centro de Gestión Catastral de fecha 22 de mayo de 1997.

Base imponible: 1714.369.794 Ptas. Ejercicio 1996.

AÑO 1993: valor catastral: 1546.263.330 cuota: 12.060.854 Ptas.

AÑO 1994: valor catastral: 1600.382.547 cuota: 12.482.984 Ptas.

AÑO 1995: valor catastral: 1656.395.936 cuota: 12.919.888 Ptas.

AÑO 1996: valor catastral: 1714.369.794 cuota: 13.474.947 Ptas.

Con las cuotas del Impuesto indebidamente ingresadas y que son:

- 13.042.825 Ptas. Ejercicio 1993

- 13.499.324 Ptas. Ejercicio 1994

- 13.971.801 Ptas. Ejercicio 1995

- 14.572.051 Ptas. Ejercicio 1996

TERCERO.- RECONOCER el derecho a la devolución de la suma de 4.147.328 pesetas correspondiente a la diferencia de las cuotas pagadas en exceso por los ejercicios 1993 a 1996, ambos inclusive.

CUARTO.- RECONOCER el derecho al cobro de la suma de 1.327.469 pesetas correspondientes a los intereses devengados por las cantidades ingresadas en exceso en cada ejercicio sobre el que se reconoce el derecho a la revisión.

El importe reconocido se ingresará en la cuenta corriente nº: 0000767147 del Banco Bilbao Vizcaya (Entidad 0182) Sucursal 3999 de Madrid.

QUINTO.- NOTIFICAR la Resolución que se adopte al interesado, significándole que contra la misma podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia correspondiente y en el plazo de DOS MESES a contra desde la resolución de la presente, dando cuenta a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos que procedan.

No obstante, V.I. resolverá..= Cartagena, a 23 de abril de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN EXPEDIENTE SOBRE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, A NOMBRE DE IBERDROLA S.A., RECIBO 156909, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 1990 A 1996.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP). D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Torres Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, SOBRE EXPEDIENTE DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE IBERDROLA, S.A. RECIBOS: 156909 EJERCICIOS 90 A 96 REFERENCIA CATASTRAL: 0895608XG8509N0001

Vista petición de devolución de ingresos instada con fecha 13 de noviembre de 1997, por **D FRANCISCO ALCANTUD CAYUELA EN REPRESENTACIÓN DE IBERDROLA S.A.**, respecto a las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondientes a la tributación de la finca de Referencia Catastral número: 0895608XG8509N0001

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en la fecha señalada, el contribuyente solicita la devolución de ingresos realizados por las cuotas de IBI de la finca de la Referencia desde el ejercicio 1990, por cuanto con fecha 22 de mayo de 1997, se dictó Acuerdo del Centro de Gestión Catastral por el que rectifican el error sufrido en la valoración de la finca con efectos desde 1990 a 1996.

Igualmente solicita el pago de intereses de los ingresos indebidos.

SEGUNDO.- Examinados los antecedentes obrantes en esta Sección desde que este Ayuntamiento realiza la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y ello desde el año 1993, no se ha interpuesto por el contribuyente recurso alguno frente al acto de aprobación del Padrón del Impuesto, por lo que las liquidaciones consecuentes, resultan firmes por no haber sido recurridas en tiempo y forma.

TERCERO.- Recabado informe con fecha 13 de mayo de 1998 del Centro de Gestión Catastral, sobre la fecha de reclamación del contribuyente frente a la valoración catastral, ésta no nos es suministrada, por lo que solicitada por el recurrente, certificación de acto presunto frente al recurso de revisión del acto de gestión tributaria interpuesto, ésta es expedida en sentido negativo.

CUARTO.- Con fecha 16 de marzo del corriente, el contribuyente remite documentación acreditativa sobre las reclamaciones interpuestas ante el Centro de Gestión Catastral cuya confirmación se solicita del citado organismo y que es remitida con fecha 22 de abril de 1999.

En dicha documentación consta Resolución del Centro de Gestión de fecha 28 de mayo de 1990, estimativa de un recurso interpuesto con fecha 7 de Mayo de 1990, frente a la valoración catastral de la finca, así como un nuevo recurso

interpuesto con fecha 13 de mayo de 1996, solicitando la rectificación del valor.

No consta, sin embargo reclamación alguna interpuesta por el contribuyente en el lapso que media desde el año 1990 a 1996.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Artículos 14 y 61 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales en relación con el artículo 154 y siguientes de la Ley General Tributaria y Real Decreto 1163/90 de 21 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de naturaleza tributaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1163/90, establece que no serán objeto de devolución los ingresos tributarios efectuados en virtud de actos administrativos que hayan adquirido firmeza, sin perjuicio de que los obligados tributarios puedan solicitar la devolución instando la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria que se encontrasen en algún supuesto de los contemplados en los artículos 153,154 y 171 de la Ley General Tributaria.

Examinado el que nos ocupa, los actos administrativos de los que derivan los ingresos que se reputan indebidos han adquirido firmeza, por cuanto notificadas edictalmente las cuotas del Impuesto mediante la publicación de los correspondientes Padrones, no consta interposición de recurso alguno, ni ante el Centro de Gestión Catastral ni ante este Excmo. Ayuntamiento, desde la fecha que ostenta la gestión tributaria del Impuesto.

Por ello, sólo podría encuadrarse la petición instada dentro del supuesto contemplado por el punto b) del artículo 154 de la Ley General Tributaria.

Estas nuevas pruebas consisten en el Acuerdo dictado por el Gerente del Centro de Gestión Catastral con fecha 22 de mayo de 1997, por el que se rectifica el valor catastral asignado a la finca, con efectos desde el ejercicio 1990 a 1996.

SEGUNDO.- Considerando que la Base Imponible del Impuesto está constituida por el valor catastral asignado a la finca objeto de tributación, la nueva valoración otorgada por el Organismo competente, determina la revisión del acto de gestión tributaria del que trae causa.

A la vista de lo anterior, deben examinarse los efectos retroactivos del acto de liquidación y en consecuencia de los efectos de la devolución de ingresos instada.

Los artículos 64 de la Ley General Tributaria y 3º del Real Decreto 1163/90 de 21 de septiembre establece el plazo de prescripción de la devolución de ingresos indebidos(en la fecha en la que el recurrente instó su petición) en el de cinco años, plazo que comienza a contarse desde el día en que se realizó el ingreso indebido interrumpiéndose este plazo prescriptivo por cualquier acto fehaciente del obligado tributario dirigido a la obtención de la devolución de ingresos o por cualquier acto de la Administración en el que se reconozca su existencia.

Por ello, el cómputo del plazo para considerar interrumpida la prescripción de su derecho a la devolución de ingresos se fija en el día de la petición que se resuelve, esto es el día 13 de noviembre de 1997 y por tanto, se limita a las cuotas de los ejercicios 96,95,94 y 93, por cuanto alcanzaría hasta el mismo día de noviembre de 1992, finalizando el pago del Impuesto en vía voluntaria para el ejercicio 1992 el día 31 de julio de dicho año.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

PROPONGO:

PRIMERO.- REVISAR los actos de liquidación tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondientes a la finca de Referencia Catastral número 0895608XG8509N0001, .correspondientes a los ejercicios 1993 a 1996, ambos inclusive, DESESTIMANDO la pretensión de revisión de los correspondientes a los ejercicios 1990 a 1992, así como la devolución de ingresos correspondientes a dichos ejercicios por haber prescrito su derecho a la devolución.

SEGUNDO.- COMPENSAR el importe de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondientes a los ejercicios 1993 a 1996 ambos inclusive que le correspondería satisfacer al contribuyente por la finca de Referencia Catastral número 0895608XG8509N0001, y que son, de conformidad con la Resolución del Centro de Gestión Catastral de fecha 22 de mayo de 1997.

Base imponible: 8.590.871 Ptas. Ejercicio 1996.

AÑO 1993: valor catastral: 7.748.473 cuota: 60.438 Ptas.

AÑO 1994: valor catastral: 8.019.670 cuota: 62.553 Ptas.

AÑO 1995: valor catastral: 8.300.358 cuota: 64.743 Ptas.

AÑO 1996: valor catastral: 8.590.871 cuota: 67.524 Ptas.

Con las cuotas del Impuesto indebidamente ingresadas y que son:

- 77.853 Ptas. Ejercicio 1993
- 80.577 Ptas. Ejercicio 1994
- 83.398 Ptas. Ejercicio 1995
- 86.981 Ptas. Ejercicio 1996

TERCERO.- RECONOCER el derecho a la devolución de la suma de 73.551 pesetas correspondiente a la diferencia de las cuotas pagadas en exceso por los ejercicios 1993 a 1996, ambos inclusive.

CUARTO.- RECONOCER el derecho al cobro de la suma de 23.542 pesetas correspondientes a los intereses devengados por las cantidades ingresadas en exceso en cada ejercicio sobre el que se reconoce el derecho a la revisión.

El importe reconocido se ingresará en la cuenta corriente nº: 0000767147 del Banco Bilbao Vizcaya (Entidad 0182) Sucursal 3999 de Madrid.

QUINTO.- NOTIFICAR la Resolución que se adopte al interesado, significándole que contra la misma podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia correspondiente y en el plazo de DOS MESES a contra desde la resolución de la presente, dando cuenta a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos que procedan.

No obstante, V.I. resolverá..= Cartagena, a 23 de Abril de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DIPUTACIONES Y AGRICULTURA SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO

DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS EN LA ZONA REGABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Torres Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA A COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA INTERIOR, D. ENRIQUE PEREZ ABELLAN, CONCEJAL DELEGADO DE DIPUTACIONES Y AGRICULTURA, PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION COMO LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA, PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS EN LA ZONA REGABLE DEL TERMINO MUNICIPAL

Dada la peculiar naturaleza de las zonas regables, en especial la Zona Regable del Campo de Cartagena, como consecuencia de las actuaciones de concentración de parcelaria, el estado de conservación de los caminos rurales de servicio, las actuaciones relativas a la entrega de las obras a los beneficiarios de las mismas y las competencias de cada una de las partes implicadas (Regantes, Ayuntamientos y Consejería de Agricultura), desean solventar los problemas que acucian a esas infraestructuras.

Por todo ello, de acuerdo con lo acordado en las reuniones celebrados con representantes de la Comunidad de Regantes, Comunidad Autónoma de Regantes y Ayuntamientos de la Comarca, este Concejal Delegado de Diputaciones y Agricultura,

PROPONE:

La firma de un Convenio de Colaboración como el que, a continuación, se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA, EL

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA COMUNIDAD DE
REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA, PARA LA
CONSERVACION DE CAMINOS RURALES DE SERVICIO EN LA
ZONA REGABLE DEL CAMPO DE CARTAGENA.

REUNIDOS:

En Cartagena, a 19 de febrero de 1999

De una parte el Excmo. .Sr. D. Eduardo Sánchez Almohalla Serrano,
Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en representación de la
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado para este acto por
Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra, Iltna. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Cartagena en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación
Municipal de fecha

Y el Sr. D. Antonio Bolea Barrancos, Presidente de la Comunidad de
Regantes del Campo de Cartagena.

Intervienen en el ejercicio de las competencias que le están legalmente
atribuidas reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente y
poder bastante para obligarse mediante el presente acuerdo, y a tal efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la
Región de Murcia, establece en el artículo 10.6 la competencia exclusiva de la
Consejería Autónoma en materia de agricultura, competencia atribuida a la
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua mediante Decreto n^o
63/96 de 2 de agosto.

Que mediante el Real Decreto 642/85, de 2 de Abril, de traspaso de servicios
y funciones en materia de reforma y desarrollo agrario, se traspasaron a esta
Comunidad las obras ejecutadas por el Instituto Nacional de Reforma y
Desarrollo Agrario en la Zona Regable del Campo de Cartagena, declarada de
interés nacional, Decreto 6931/1972, de 9 de marzo, entre las que se
encuentran las realizadas como caminos rurales de servicio.

Que la red de caminos rurales de servicio, como resultado de las referidas
actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la zona Regable del Campo de
Cartagena, está formada tanto por caminos de nueva construcción, como por
otros que, a causa de las actuaciones de concentración parcelaria, han
sustituido a caminos de titularidad local y por los que, manteniendo su
trazado, han sido mejorados.

Que el uso de los caminos rurales de servicio ha sido entregado a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

Que dada la peculiar naturaleza de las zonas regales, en especial la de la Zona Regable del Campo de Cartagena como consecuencia de las actuaciones de concentración parcelaria, el estado de conservación de los caminos rurales de servicio, las actuaciones relativas a la entrega de las obras a los beneficiarios de las mismas y las competencias de cada una de las partes compareciente, se ha estimado, por las mismas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Decreto 56/1.966, de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, más eficaz la suscripción del presente convenio de colaboración, a efectos de establecer el procedimiento a seguir para realizar las actuaciones de conservación y la financiación de las mismas, que la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 16-11-98 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, fijándose la aportación económica de la Comunidad Autónoma en una cuantía equivalente a la que correspondería a los Ayuntamientos comparecientes conforme a la precitada Orden.

Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos la competencia de conservación de los caminos y vías rurales.

SEGUNDO.- Que tanto la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, como los Ayuntamientos y Comunidad de Regantes comparecientes, están interesados en promover, en el ejercicio de sus competencias y sin menoscabo de las mismas, la cooperación y la colaboración para la conservación de los caminos rurales de la Zona Regable del Campo de Cartagena.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el decreto 56/1.996, de 24 de Julio, por el que se regula el registro de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, las partes comparecientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-Objeto

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, el Ayuntamiento de CARTAGENA y la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena , convienen en

colaborar en la conservación de los caminos rurales de servicio de la Zona Regable del Campo de Cartagena.

Segunda.-Ejecución de las actuaciones de conservación.

La consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, vendrá obligada a realizar las obras de conservación de los caminos rurales en el ámbito del presente convenio conforme a la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercera.-Financiación

La consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, contribuirá económicamente a la financiación de las obras de conservación de los caminos rurales en el ámbito del presente convenio con la aportación depesetas con cargo a la partida presupuestaria.....de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia para 1999.

La aportación económica para la financiación de las citadas obras de conservación por parte del Ayuntamiento de Cartagena será la siguiente: 5.215. 776 pesetas durante dos años, con cargo al presupuesto municipal de 1999 y 2000. (en el acuerdo del Ayuntamiento debe constar que su aportación se contiene en su Presupuesto o el compromiso de incluirlo en la correspondiente partida de gasto).

La aportación económica de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena será de

.

5.215.779 (divido en dos anualidades).

Cuarta.- Comisión de seguimiento.-

Para alcanzar los objetivos comunes deseados se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará integrada por Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, que actuará como Presidente, por el Jefe de Servicio de Obras y Mejoras, por dos representantes de los Ayuntamientos elegidos de común acuerdo por los mismos y por un representante de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

La Comisión de Seguimiento tendrá funciones de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, velando por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como la interpretación y resolución de controversias que pudieran derivarse.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.-Vigencia del Convenio.-

El presente convenio comenzará a surtir efectos el día de su firma y tendrá efectos hasta el 31 de diciembre de 1999, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo de las partes por años naturales sucesivos, mediante la suscripción del correspondiente Protocolo anual en el que se determinen las aportaciones económicas de las partes y las actuaciones a realizar (ver nota primera) si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo poniendo en conocimiento de la otra, por escrito, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del ejercicio económico.

Sexta.-Jurisdicción competente.-

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en (número de ejemplares) ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresa."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCIÓN SOBRE DROGODEPENDENCIAS PARA EL PERIODO 1999-2002.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP). D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a

Isabel Torres Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA D^a MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, COMO CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, Y PRESIDENTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCION SOBRE DROGODEPENDENCIAS PARA EL PERIODO DE 1999-2002.

El Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencia (MPAD) 1995-1998, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 1995, ha cumplido positivamente los tres años previstos para su desarrollo. Tras un amplio proceso de revisión y evaluación del mismo, así como de debate social en torno a las líneas de actuación para los próximos años, la Comisión Municipal de Drogodependencia propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento el nuevo texto del PMAD 1999-2002, que se adjunta.

No obstante, la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acordará lo que mejor proceda.

Cartagena, 20 de abril de 1999.= LA CONCEJALA DELEGADA DE ATENCION SOCIAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE DROGODEPENDENCIA.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

PLAN MUNICIPAL DE ACCION SOBRE
DROGODEPENDENCIA (PMAD)

PRINCIPIOS Y ESTRUCTURA DEL PMAD

I. CRITERIOS GENERALES

I.1. DATOS SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN CARTAGENA

El fenómeno de las drogodependencias sigue representando entre la población uno de los principales problemas sociales y de salud pública de nuestra sociedad. Nuestro municipio no es una excepción en este sentido. Es necesario por ello, una intervención decidida que requiere, como punto de partida y referencia evaluativa, de un análisis global de la realidad concreta del municipio, tanto de la evolución de las pautas de consumo de drogas, como de la percepción y actitudes de la población, así como de la problemática asociada a las diferentes drogodependencias.

De forma resumida, los datos más significativos según el Estudio Sociológico sobre Opiniones, Actitudes y Consumo de Drogas en el Municipio de Cartagena 1998 son:

1. El alcohol y el tabaco son las drogas cuyo consumo está más extendido entre la población:

m En Cartagena, el 20,6 % de la población bebe alcohol diariamente. La mayoría de la población de Cartagena entre 15 y 64 años, nueve de cada diez (89,9 %), han tomado en alguna ocasión cualquier bebida alcohólica. El porcentaje baja hasta ocho de cada diez (78,6 %) al considerar a los que han bebido alcohol en el último año y hasta seis de cada diez (60,3 %) para los que lo hicieron en los últimos treinta días. En el grupo de edad entre 15 y 19 años se detecta una proporción importante que nunca consumieron alcohol (16,7 %). El 5,8 % de los entrevistados entran dentro del grupo de bebedores abusivos, en números absolutos estaríamos hablando de unas 7.000 personas, considerando los siete días de la semana. La edad media en el inicio del consumo de alcohol es de 16,8 años. No obstante destaca el 9,8 % que se inicia en este consumo antes de cumplir 14 años, aunque para la gran mayoría la edad de comienzo se sitúa entre los 14 y los 20 años (82,4 %).

m En relación con el consumo de tabaco, el 40,1 % de la población cartagenera fuma diariamente, y un 12,7 % se definen como ex-fumadores. Trasladando estos datos a términos absolutos, podemos estimar que en Cartagena existen unas 48.000 personas que fuman a diario y unas 8.000 que lo hacen ocasionalmente. La cantidad concreta consumida por un mayor número de estos fumadores es de 20 cigarrillos. Algunos datos significativos son que el 11,1 % de los fumadores diarios consume 5 o menos cigarrillos, el 9,5 % fuma 30 o más cigarrillos y el 2,2 % consume 40 o más cigarrillos diarios.. La edad media de inicio al consumo de tabaco se sitúa en los 16,7 años, aunque el 45 % de los fumadores se inició en el hábito entre los 14 y 16 años, y un 12,2 % comienza con menos de 14 años. Actualmente, puede que estemos asistiendo a un cambio de tendencia ya que parece que las mujeres fumadoras más jóvenes se inician en el hábito antes que los hombres, como ocurre en el conjunto de la sociedad española.

2. Estos elevados niveles de consumo habitual de alcohol y tabaco, se traducen también en índices importantes de alcoholismo y tabaquismo. Estas son las drogodependencias que representan un mayor problema social y de salud pública (mortalidad elevada, múltiples enfermedades asociadas, accidentes laborales y de tráfico, ...), además de su asociación, en el caso del alcohol, a numerosos problemas sociales (desestructuración familiar, malos tratos, absentismo laboral, ...) y a un modelo alienante de diversión en el tiempo libre. Su carácter de drogas institucionalizadas e integradas en nuestro modelo cultural impide que provoquen la estigmatización y la conflictividad social de otras drogas ilegales, y que incluso se reconozcan como drogas en la conciencia de la colectividad.

3. Existe también entre la población un consumo importante de psicofármacos generadores de adicción y que, en muchos casos, se caracteriza por la ausencia de prescripción médica. El uso de psicofármacos presenta unas características de uso muy concretas y asociados en mayor proporción a mujeres y grupos de edad adultos, aunque en el caso de las anfetaminas su consumo se asemeja bastante al de las características que presentan las drogas ilegales como las drogas de diseño y la cocaína. Los tranquilizantes son los fármacos más usados, seguidos de los hipnóticos y las anfetaminas.

m Entre los consumidores de tranquilizantes el 12,8 % de la población entre 15 y 64 años de Cartagena lo consumió alguna vez, el 5,8 % el último año y el 4,3 % durante el último mes, y la edad media del primer consumo es de 34,5 años.

m Los hipnóticos son consumidos alguna vez por el 4,9 % de la población entrevistada, el 2,8 % en el último año y el 1,7 % durante el último mes, y la edad media de inicio es de 40,4 años si bien la edad más habitual de inicio en el uso es de 50 años.

m Las anfetaminas, como medicamento, es consumido alguna vez por el 4,3 % de la población, en el último año por el 0,7 % y en el último mes por el 0,2%, y la edad de inicio se sitúa en los 20,6 años aunque la mayoría consume por primera vez entre los 15 y los 17 años (36,8 %).

.

4. El consumo de drogas ilegales es, en todos los casos, un fenómeno más minoritario. En cualquier caso, es necesario hablar de forma diferenciada de cada una de ellas, pues las pautas de consumo son muy distintas de unas a otras, y también las consecuencias sociales y sanitarias que se derivan:

m El cannabis (hachís, marihuana, ...) es la sustancia más usada de entre las drogas ilegales. Un 16% de la población entre 15 y 64 años lo ha probado

alguna vez, un 7 % lo consumió el último año y el 4 % durante el último mes, e incluso un 0,7 % lo usa a diario, lo que supone que unas 800 personas fuman cannabis diariamente en el municipio. La edad de inicio se sitúa en los 17,8 años

m La cocaína es consumida alguna vez por el 4,4 % de la población cartagenera, el 2,3 % la consumió el último año y el 1,4 % durante el último mes. La edad de inicio en el consumo de cocaína se sitúa en los 19,9 años.

m Las drogas de síntesis son consumidas alguna vez por el 2 % de la población, el 0,7% las consumió en el último año y un 0,4 % durante el último mes. la edad de inicio en su consumo es de 17,7 años.

m El consumo de heroína es el más minoritario: sólo un 0,9 % de los mayores de 15 años la han probado alguna vez, el 0,3 % la consumió el último año y un 0,3 % el último mes. Se estima en poco más de 1000 personas que en alguna ocasión han consumido heroína en Cartagena, la mayoría de ellas (dos terceras partes) parece que no la consumen actualmente, mientras que el resto parece hacer un uso bastante continuado. Sí se aprecia un significativo descenso en la utilización por vía inyectada y aumenta su uso por vía fumada como en el resto de la Región de Murcia y del país.

m La edad media de inicio al consumo de drogas ilegales es superior en todos los casos a la de inicio en el consumo de tabaco y alcohol. Esto continúa confirmando al tabaco y al alcohol como las drogas de iniciación a las pautas de consumo de drogas existentes en nuestra sociedad.

5. Según los datos referidos al Policonsumo de drogas o el uso de varias drogas de forma simultánea, se observa que el 44 % de la población de Cartagena entre 15 y 64 años no consumió ninguna droga ilegal, ni bebió alcohol de manera abusiva, ni es fumador diario de tabaco.

m De los que sí consumieron estas sustancias en los últimos doce meses la mayoría, el 64,2 %, usaron una sola droga , el 21,9 % simultanearon el uso de dos drogas distintas, el 8,6 % consumió tres o cuatro drogas diferentes, y el 5,3 % restante usó cinco o más drogas distintas.

m La media de sustancias consumidas entre fumadores diarios de tabaco, bebedores abusivos de alcohol y consumidores de drogas ilegales es de 1,68.

m Los cuatro modelos básicos de policonsumo que resultan de este estudio, son los siguientes:

Estimulantes: cocaína, drogas de diseño, anfetaminas y alucinógenos;

Drogas de mayor aceptación: tabaco, alcohol y cannabis;

Psicofármacos: tranquilizantes e hipnóticos;

Drogas marginales: heroína e inhalables.

A partir de ese análisis del fenómeno del consumo abusivo de drogas, una intervención ante el problema requiere tener en cuenta las siguientes constataciones:

- El problema no radica tanto en la sustancia en sí misma, como en el uso que de ella se hace en función de diferentes factores psico-sociales, y de las pautas culturales de consumo predominantes.
- Es necesario no confundir en el abordaje del problema, el uso de drogas, el abuso y la dependencia; por el contrario, hay que diferenciar en el análisis las diferentes modalidades de consumo experimental, ocasional, habitual o compulsivo.
- Las drogodependencias son un fenómeno social complejo y multicausal, en el que inciden numerosos factores tanto personales, como relacionales y socio-ambientales.
- Hay que superar el alarmismo social basado en visiones sesgadas y estereotipadas, que ubican el problema exclusivamente en la esfera de lo juvenil y de lo delictivo/marginal, puesto que es un problema que atraviesa al conjunto de la sociedad.

I.2. UNA ESTRATEGIA GLOBAL DE ACTUACIÓN

El PMAD pretende ser más que un Plan específico o exclusivo del Ayuntamiento, un Plan del Municipio en el que confluyan los diferentes esfuerzos de las instituciones públicas y de la iniciativa social, potenciando al máximo la coordinación interinstitucional.

1. En este Plan del municipio el Ayuntamiento tiene un doble papel:

- Por un lado desarrollar su propia actuación en el campo de la prevención e inserción social desde una perspectiva global que supone la implicación y coordinación efectiva de los distintos servicios municipales, en cuanto que el Plan es tarea de todos ellos (servicios sociales, juventud, cultura, educación, deportes, mujer, seguridad, ...).
- Por otro lado, servir de catalizador entre las iniciativas sobre drogodependencias de las distintas instituciones y organizaciones sociales en el territorio del municipio.

2. Hay que potenciar la normalización de las actuaciones sobre drogodependencias y no poner el acento en la especificidad ni en la especialización, procurando que las acciones sean asumidas por los distintos servicios, instituciones y organizaciones, dentro de sus planes generales.
3. La continuidad y estabilidad de las acciones que se emprenden en el marco del PMAD es condición necesaria para su eficacia.
4. El PMAD priorizará en su desarrollo, la prevención de las drogodependencias y la integración social de los drogodependientes.
5. El enfoque de la intervención debe ser psicosocial e integradora, procurando incidir tanto en los factores ligados específicamente a las sustancias , como a las personas y el entorno social.
6. La participación social es condición imprescindible para alcanzar los objetivos del PMAD, pues en el fondo se trata de conseguir un cambio respecta a la actual cultura sobre las drogas.

II. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES

La finalidad última del PMAD es la de trabajar de forma continuada por una Cartagena más saludable, y se desarrolla en torno a estos dos objetivos generales:

m Promover y coordinar un esfuerzo colectivo continuado para prevenir y reducir el consumo de drogas en nuestro municipio, incidiendo sobre los factores y causas del mismo, potenciando un cambio en la actitud social frente a las drogas y promoviendo estilos de vida más saludables.

m Asegurar una respuesta solidaria a los que viven una situación de dependencia de las drogas, facilitándoles una atención integral que haga posible su inserción social a través de las alternativas necesarias a nivel educativo, de empleo, convivencia y tiempo libre.

En base a estos objetivos el PMAD se articula sobre dos Programas Municipales de actuación que se desarrollarán en esta tercera etapa entre 1999 y 2002:

A. DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS

B. DE ATENCION A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS

III. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL PMAD

III.1. LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS

La Comisión Municipal de Drogodependencias (CMD) es el órgano específico que asume la gestión, coordinación y seguimiento del PMAD, y que posibilita la participación en el mismo de todos los sectores implicados.

Para cumplir este cometido, la CMD tiene la siguiente estructura:

m UNIDAD POLITICA, como órgano de coordinación de los concejales delegados implicados directamente en el Plan.

m PLENO DE LA CMD, en el que participan representantes políticos del Ayuntamiento, técnicos de las diversas áreas, representación de la Comunidad Autónoma y del INSALUD, y representación de las diferentes organizaciones sociales. Tiene el carácter de órgano previo al Pleno del Ayuntamiento, con las funciones de emitir dictamen sobre la planificación anual y el presupuesto del Plan, así como sobre la Memoria anual de evaluación; además canaliza las demandas e iniciativas de las distintas instituciones y organizaciones sociales en materia de drogodependencias.

m GRUPOS DE TRABAJO, de carácter técnico, para llevar a cabo la coordinación y el desarrollo de los Programas y Proyectos concretos. Estarán formados por los técnicos de las distintas áreas municipales y por representantes de los colectivos sociales implicados

- Grupo de trabajo sobre Prevención
- Grupo de trabajo sobre Atención

En cada subprograma se podrán establecer grupos específicos de trabajo que contarán con un responsable técnico.

m OFICINA TÉCNICA DEL PMAD, como órgano técnico de coordinación del PMAD y de los Grupos de Trabajo. Estará adscrita al área de Bienestar Social. Contará con un Coordinador Técnico municipal, un Técnico de Prevención en Drogodependencias y cualquier otro profesional que se estime necesario para el mejor desarrollo de las actuaciones previstas (Auxiliar Administrativo, Animador Sociocultural especializado en Educación para la Salud, ...) .

III.2. FINANCIACIÓN

El Pleno de la Comisión Municipal de Drogodependencias (CMD) dictaminará cada año el Presupuesto del Plan en función de la programación anual propuesta por los Grupos de Trabajo y aprobada por el propio Pleno de la CMD. El presupuesto será ratificado por el Pleno del Ayuntamiento.

La financiación del presupuesto anual será mixta, procediendo por un lado de las aportaciones de los distintos servicios del Ayuntamiento, de subvenciones y convenios con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de otras subvenciones o ayudas económicas para la prevención o atención de drogodependencias de otras administraciones públicas y empresas a las que se pueda acceder como entidad local.

V. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SOCIALES

IV.1. DEL AYUNTAMIENTO

El carácter global del programa hace necesario que participen en él los profesionales de las diversas delegaciones municipales coordinadas desde el Área de Bienestar Social:

- Concejalía e Instituto Municipal de Servicios Sociales: programas en barrios de dinamización comunitaria y desarrollo de proyectos de prevención; apoyo para la inserción social de personas con problemas de drogodependencias.
- Concejalía e Instituto Municipal de Educación: programas de Educación para la salud y Escuela de Padres en centros educativos.
- Concejalía de Cultura y Universidad Popular: talleres y actividades culturales en barrios y actuaciones generales; apoyo para la inserción socio-educativa de personas con problemas de drogodependencias
- Concejalía y Patronato Municipal de Deportes: actividades deportivas en barrios y actuaciones generales.
- Concejalía de Juventud y Centro de Recursos Juveniles: dinamización asociaciones juveniles en barrios y en E.Secundaria; actuaciones específicas ámbito juvenil.; y
- Concejalía de la Mujer: actuaciones específicas con asociaciones de mujeres.
- Concejalía de Interior y Policía local: control oferta drogas legales e ilegales
- Agencia de Desarrollo Local y Empleo: acciones de inserción laboral incorporadas en proyectos de prevención y atención de personas con problemas de drogodependencias.
- Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente: control para el cumplimiento de la normativa vigente sobre venta y promoción de bebidas alcohólicas y tabaco en el municipio.
- Oficina Técnica del PMAD: coordinación del Programa.

IV.2. DE OTRAS ADMINISTRACIONES

- Dirección General de Salud y Servicio Murciano de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social de la C.A. de Murcia (Sección de educación para la salud, Centro de Salud Mental y de Atención de Drogodependencias de Cartagena): apoyo técnico para las actuaciones de Prevención; Atención a personas con problemas de drogodependencias.
- Centros de Atención Primaria del INSALUD: colaboración en proyectos de prevención comunitaria, atención y tratamiento a personas con problemas de drogodependencias ...
- Profesorado y Centro de Profesores y Recursos (CPR) de Cartagena: actuaciones formativas de Prevención en el ámbito educativo
- Centro de Psicología de la Zona Marítima del Mediterráneo: colaboración y apoyo a actuaciones en el ámbito militar y laboral.

IV.3. ORGANIZACIONES SOCIALES

- Asociaciones con actuaciones de promoción de la salud o prevención de drogodependencias (RASCASA, UN PASO MÁS, ACCIÓN FAMILIAR, ...), Coordinadoras de Colectivos de barrios o poblaciones, Federación de Asociaciones de Vecinos: actuaciones y programas de prevención comunitaria.
- Asociaciones con actuaciones de Atención y apoyo a personas con problemas de drogodependencias (ALCOHOLICOS ANONIMOS, APAD, COLECTIVO DE PADRES CONTRA LA DROGA, DIAGRAMA, INTSO: actuaciones de prevención y de inserción social de drogodependencias.
- Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as del municipio (FAPA-CARTAGENA y CONCAPA) y Asociaciones de Alumnos/as: actuaciones en el ámbito educativo.
- Organizaciones Sindicales (UGT, CCOO,...) , Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), comités de empresa, comités de Salud laboral y servicios médicos de empresa: actuaciones de prevención en el ámbito laboral, apoyo para la inserción sociolaboral de personas con problemas de drogodependencias.
- Consejo de la Juventud y Asociaciones Juveniles.: actuaciones de prevención dirigidas a población juvenil;
- Federación de Asociaciones de Mujeres y Asociaciones de Mujeres: actuaciones dirigidas a mujeres.

- Colectivo "La Huertecica" (Casa de Acogida, Comunidad Terapéutica, Centro de día, Empresas tuteladas y Centro de encuentro y acogida): apoyo para atención de personas con problemas de drogodependencias.

- Cruz Roja Española (Unidad de Desintoxicación Hospitalaria ; Programa de Atención a drogodependientes en Instituciones penitencias, comisarías y Juzgados y Programa de Atención a prostitutas con problemas de drogodependencias): apoyo para la atención de personas con problemas de drogodependencias.

Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, Asociación de Hosteleros de Cartagena (HOSTECAR) y Empresas de Autobuses: actuaciones de promoción de salud y Prevención del abuso de alcohol en el municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

I. CRITERIOS BASICOS PARA LA PREVENCIÓN

1. La Prevención es la principal prioridad del Plan Municipal de Acción sobre las Drogodependencias para los próximos años (1999-2002).

2. El programa pretende desarrollar especialmente la prevención primaria y secundaria, dirigida a provocar un cambio en la mentalidad social de la población que permita reducir al máximo el consumo de las diferentes drogas, en especial de las institucionalizadas, dado que son las que más incidencia tienen en la salud del conjunto de la población (alcohol, tabaco, fármacos, ...), y que la prevención del consumo abusivo de drogas legales es la mejor vía para prevenir otras drogodependencias.

3. Es necesario integrar ineludiblemente la prevención específica, centrada directamente en la modificación de las actitudes respecto a las drogas y la promoción de la Salud, y la prevención inespecífica, dirigida a promover una comunidad más saludable y organizada. Prevenir significa intervenir sobre las causas que provocan el abuso en el consumo de drogas. Prevenir no se reduce por tanto a informar. La multicausalidad del fenómeno de las drogodependencias exige una estrategia de intervención global. Se trata de:

- Reducir la demanda de drogas en nuestro municipio a través de una acción educativa dirigida a la promoción de la salud, como tarea personal y colectiva, y favoreciendo las alternativas laborales, culturales, educativas y de ocio necesarias para vivir sin abuso y/o dependencia de las drogas.

- Promover el cumplimiento de las limitaciones a la oferta, promoción y consumo de drogas, tanto legales como ilegales, que se recogen en la legislación vigente y en especial las referidas en la Ley Regional sobre Drogas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

4. Los objetivos no pueden ser maximalistas: no se trata de evitar todo consumo de drogas sino de aprender a convivir con ellas para reducir los problemas derivados del abuso de las mismas.

5. Esta manera de concebir la prevención, implica subrayar:

- La dimensión comunitaria de los programas de intervención, desarrollando los mismos en los ámbitos donde la población vive su cotidianeidad (el barrio, el centro de enseñanza, la empresa)

- La participación de los diferentes actores sociales que articulan la comunidad. No hay solución al problema de las drogas, si ésta no es asumida colectivamente por la comunidad. Por tanto hay que superar la actitud colectiva dominante, que identifica "drogas" a una amenaza ajena, externa a la comunidad, y que sólo espera o demanda soluciones también "desde fuera" (la administración, la policía, ...). Igualmente, es necesario evitar la tentación tecnocrática en la implementación de los programas, y asumir decididamente la necesidad de trabajar con la población organizada.

II. OBJETIVOS

II.1. OBJETIVOS GENERALES

1. Reducir el consumo de drogas y los riesgos y consecuencias sociales asociados al mismo.

2. Potenciar un cambio en la actitud social frente a las drogas hacia estilos de vida más saludables.

3. Incidir sobre las causas y condiciones sociales que propician el consumo abusivo de las diferentes drogas, minimizando los factores de riesgo e incrementando los factores de protección de los sectores de población más vulnerables.

4. Retrasar la edad de inicio al consumo de drogas.

II.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

m DE REDUCCION DE LA DEMANDA:

- Analizar de forma continuada y colectiva la evolución del fenómeno del consumo de drogas en nuestro municipio y la problemática ligada al mismo.
- Generar procesos de sensibilización y toma de conciencia de la población, que permitan superar la percepción social actual del problema y posibiliten cambios de actitud frente al mismo, tanto a nivel de colectivos sociales concretos de los barrios, centros de enseñanza y empresas donde se desarrolle la intervención, como de la población en general.
- Posibilitar la formación de mediadores sociales y profesionales, de modo que tenga un efecto multiplicador en las comunidades donde participan.
- Desarrollar proyectos de Educación para la Salud que favorezcan cambios hacia estilos de vida más saludables.

Promover y apoyar alternativas a nivel ocupacional, educativo, cultural, de tiempo libre, en especial a nivel de menores y jóvenes... en los barrios más desfavorecidos.

- Favorecer la implicación y participación social de la comunidad en la prevención de las drogodependencias, potenciando el asociacionismo como forma de incrementar su capacidad colectiva para afrontar su propia problemática.

m DE REDUCCION DE LA OFERTA:

- Desarrollar medidas de control y restricción de la venta y promoción de drogas legales a menores, y especialmente en relación a la venta y publicidad alcohol y el tabaco.
- Potenciar la colaboración en el control del tráfico de drogas ilegales a través de la Junta Local de Seguridad.

III. AMBITOS DE INTERVENCION Y ACTUACIONES

III.1. AMBITO SOCIOCOMUNITARIO

III.1.1.AMBITO SOCIOCOMUNITARIO: POBLACIÓN

Dentro de este ámbito de actuación, hay que combinar el trabajo directo con diversos núcleos y sectores sociales de población, con actividades más generales que permitan llegar a capas más amplias de la población del

municipio e impulsen la participación de los ciudadanos en la Prevención de drogodependencias enmarcada en actuaciones más amplias de Promoción de Salud de nuestro municipio.

Objetivos 1999-2002

1. Analizar la evolución de la problemática relacionada con el consumo de drogas en el municipio.
2. Desarrollar acciones generales informativas y de promoción de la salud que favorezcan cambios en la percepción y actitudes de la población ante las drogas.
3. Promover el cumplimiento de la normativa vigente en materia de venta y promoción del consumo de alcohol y tabaco a menores
4. Incrementar la intervención de la policía local en el control de la oferta de drogas

Actuaciones 1999-2002

- Difusión del documento del Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias (PMAD) para el periodo 1999-2002 entre la población.
- Realización de una nueva Investigación Sociológica sobre evolución de las pautas de opiniones, actitudes y consumo de drogas entre la población del municipio.
- Realización anual de la Semana Local de Prevención del abuso de drogas
- Realización anual de actuaciones específicas de Promoción de salud y Prevención del abuso de alcohol durante épocas vacacionales (verano y Navidad)
- Realización anual de actuaciones específicas de Promoción de salud y Prevención del abuso de alcohol durante las fiestas locales del municipio (Carthagineses y Romanos)
- Realización de las Terceras Jornadas Municipales de Acción sobre las Drogodependencias.
- Promoción y aumento del Fondo Documental sobre drogodependencias.
- Promover el cumplimiento de la Ley Regional sobre Drogas y la Ordenanza Municipal de Cartagena en lo referente a las limitaciones de la venta, promoción y consumo de alcohol y tabaco

- Intervención de la policía local en el control de la venta de alcohol y tabaco a menores
- Colaboración en el control del tráfico de drogas ilegales a través de la Junta Local de Seguridad

III.1.2. AMBITO SOCIOCOMUNITARIO: POBLACION DIANA (MENORES, JOVENES Y MUJERES)

De acuerdo con el Programa de Prevención e Inserción Social del Instituto Municipal de Servicios sociales, el Plan Integral Cartagena-Joven y al Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer de nuestro municipio, la CMD impulsará actuaciones específicas dirigidas a menores, jóvenes y mujeres, como poblaciones diana diferenciadas del ámbito sociocomunitario del PMAD.

Objetivos 1999-2002

1. Apoyar la realización de actividades de tiempo libre saludables entre los menores de las zonas más desfavorecidas del municipio en colaboración con el Instituto Municipal de Servicios Sociales
2. Promover la formación en Educación para la salud y prevención del abuso de drogas de educadores y mediadores sociales de Asociaciones juveniles y de mujeres. del municipio
3. Implicar a las asociaciones juveniles y de mujeres en la realización de actividades específicas de Educación para la salud y prevención del abuso de drogas en grupos de menores, jóvenes y mujeres..

Actuaciones 1999-2002

- Realización del Programa "Consume vitalidad-PMAD" de actividades de tiempo libre durante épocas vacacionales dirigido a menores de zonas desfavorecidas del municipio
- Realización anual de un Curso de formación en prevención del abuso de drogas para mediadores juveniles.
- Apoyo a actividades específicas de prevención desde las asociaciones y colectivos juveniles: video-coloquios, fiestas saludables sin bebidas alcohólicas, taller de salud y tiempo libre,
- Colaboración en la realización de las Jornadas de periodicidad anual de Mujer y Salud para incorporar temas sobre prevención de drogodependencias

- Apoyo a actividades formativas sobre Salud y prevención del abuso de drogas desarrolladas por asociaciones de mujeres: Charlas-coloquio sobre uso racional de medicamentos, ciclos formativos sobre educación familiar y promoción de la salud, talleres de salud, ...

III.1.3. AMBITO SOCIOCOMUNITARIO: BARRIOS Y POBLACIONES

El barrio, como estructura comunitaria básica es un espacio privilegiado para el desarrollo de una acción preventiva. Por eso desde la CMD se impulsarán y/o apoyarán estrategias de prevención comunitaria en los diferentes barrios y pedanías del municipio en base a los siguientes criterios:

- Ampliación progresiva de las acciones de prevención a nuevos barrios y pedanías.
- Protagonismo de la comunidad: se trata de impulsar procesos participativos de prevención comunitaria de las drogodependencias en los barrios y pedanías, posibilitando la implicación y coordinación de los agentes sociales propios de la zona.
- Descentralización: facilitar autonomía de gestión a las Asociaciones y Coordinadoras de los barrios en el desarrollo de los proyectos, mediante la realización de convenios de colaboración que permitan una mayor responsabilidad y compromiso de las organizaciones implicadas.

Objetivos 1999-2002 :

1. Facilitar la formación en Prevención de drogodependencias de mediadores sociales, de forma descentralizada, en barrios y poblaciones del municipio
2. Apoyar y potenciar el diseño y realización de Programas de Prevención Comunitaria de Drogodependencias en nuevos barrios y poblaciones del municipio.
3. Integrar objetivos y acciones específicas de Prevención de Drogodependencias en barrios y poblaciones del municipio que cuenten con Programas de Desarrollo Comunitario y/o Promoción de la Salud.
4. Desarrollar actividades puntuales sobre Prevención de Drogodependencias y Educación para la Salud en barrios y poblaciones del municipio.
5. Realizar actividades de intercambio y coordinación entre los diferentes barrios y poblaciones que participen en el programa.

Actuaciones 1999-2002:

- Formación de mediadores sobre prevención de drogodependencias: cursos de formación en los barrios donde se inicie una intervención global, y otras acciones formativas complementarias, con representantes de los diferentes colectivos sociales y entidades del barrio.
- Análisis comunitario de las necesidades y de la problemática específica del barrio o población, así como de los recursos disponibles para desarrollar acciones preventivas.
- Realización de Proyectos de Prevención Comunitaria de Drogodependencias ajustados a la realidad y necesidades de cada barrio, y que integren aspectos de prevención específica e inespecífica como:
 - m Campañas de información que incrementen la conciencia crítica de la población respecto a las drogas y estimulen la participación social para conseguir un barrio más saludable: Semanas de Salud, fiestas comunitarias sin alcohol, ...
 - m Educación para la salud con grupos estables del barrio: talleres de salud, actividades formativas continuadas, ...
 - m Actividades que den respuesta a necesidades sociales básicas de tiempo libre, educación, promoción del asociacionismo, inserción socio-laboral de jóvenes en situación de riesgo social, ...
- Incorporación de acciones específicas de prevención de drogodependencias, en barrios con programas comunitarios más amplios.
- Actividades de información de carácter más puntual, promovidas en otros barrios desde colectivos concretos, en el marco de actividades generales del municipio (Semana de Prevención,...).
- Organizar jornadas de trabajo en las que participen cada una de las zonas de actuación comunitaria como medio de mejorar las intervenciones en cada uno de ellas.

III.2. ÁMBITO EDUCATIVO

El Programa Municipal de Prevención de las Drogodependencias, contempla la intervención en la Comunidad Educativa desde los siguientes criterios:

1. Insertar la prevención en la escuela en una perspectiva más amplia de prevención comunitaria, interconectando la intervención en la escuela, con la intervención en el barrio donde ésta se encuentra, y con otras actuaciones generales. No se puede articular una estrategia de prevención sólo desde la escuela. De poco sirve ésta si el medio que rodea a niños y adolescentes

(familia, barrio, medios de comunicación, diversiones, ...) está cargado de presiones en favor del consumo de drogas.

La prevención de las drogodependencias en la escuela, se integra plenamente en una estrategia global de educación para la salud. No se trata sin más de informar de la "maldad" de las drogas, o de meter miedo ante ellas, sino de favorecer actitudes y estilos de vida más saludables, además de reforzar las capacidades y habilidades sociales de los alumnos (educación socioafectiva), de potenciar la educación en valores.

Normalización y continuidad de la intervención, integrando la educación para la salud y la prevención de las drogodependencias en el curriculum escolar: siguiendo los criterios de la UNESCO la prevención no se puede reducir a acciones puntuales sin continuidad realizadas por especialistas externos a la comunidad escolar. Se trata por tanto de reforzar el papel educativo propio del profesorado y de los padres y madres de alumnos/as..

4. Hablar de centros educativos no sólo es hablar de Educación Primaria, sino también de Infantil, Secundaria, Educación de Personas Adultas y Universidad. En cada uno de ellos los destinatarios y la estrategia de intervención son diferentes, aunque desde el criterio común de incidir sobre el conjunto de la comunidad escolar, aportando principalmente instrumentos a profesores y padres para que puedan desarrollar su función educativa:

- EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA: la intervención desde el PMAD se debe centrar en el profesorado y en los padres, para potenciar la educación para la salud en los centros y el grupo familiar, incorporando en ella la prevención sobre drogas legales.

- EDUCACION SECUNDARIA: intervención dirigida a profesores (principalmente apoyando y promoviendo iniciativas de orientadores y tutores), alumnos mayores de 14 años, y padres y madres de alumnos. Incidir sobre todo en la prevención del consumo de drogas legales, aunque abordando también las ilegales.

- EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS: profesores y alumnos.

- EDUCACION UNIVERSITARIA: alumnos.

5. Hay que evitar en los Centros Educativos actuaciones que se basan exclusivamente en el miedo, o en mensajes negativos y alarmistas alejados de la experiencia real de los jóvenes, ya que se ha demostrado su ineficacia y carácter contrapreventivo de las mismas.

6. Es necesario reforzar la función de los padres y madres como agentes preventivos básicos y de primer orden, mediante el apoyo a iniciativas de información y formación sobre temas de educación y desarrollo psicosocial de los hijos/as, y procurando el abordaje de la Educación para la Salud dentro del grupo familiar

Objetivos 1999-2002:

1. Apoyar e impulsar la prevención de drogodependencias en el curriculum escolar de los centros en el marco de la Educación para la Salud, principalmente.

2. Ofertar a los Centros Educativos actividades complementarias y extraescolares de prevención del consumo de drogas, que puedan reforzar o estimular su propia labor educativa.

3. Facilitar información y formación a los padres y madres para reforzar su papel preventivo como principales educadores de sus hijos.

4. Potenciar la participación de las APA'S en los proyectos y/o acciones de prevención que se articulen en los centros.

Actuaciones 1999-2002

A. DIRIGIDAS AL PROFESORADO

- Apoyo para el desarrollo de Proyectos de Educación para la Salud y Prevención de drogodependencias en Centros educativos, mediante:

m Formación del profesorado en Educación para la Salud y Prevención de Drogodependencias en colaboración con el Centro de Profesores y Recursos de Cartagena (CPR).

m Elaboración y desarrollo de proyectos de prevención integrados en el proyecto educativo del centro.

- Oferta de materiales didácticos y apoyo técnico sobre Educación para la Salud y Prevención de drogodependencias para la realización de actividades complementarias para los distintos ciclos educativos:

m En Educación Infantil y Primaria: sobre Educación para la Salud y en Valores.

m En Educación Secundaria: sobre Educación para la Salud y Prevención del abuso de alcohol y de tabaco, principalmente.

m En Educación de Personas Adultas: sobre Prevención y Atención de Drogodependencias.

m En Educación Universitaria: Divulgación del Fondo documental para la realización de trabajos específicos sobre Prevención y Atención de drogodependencias.

B. DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS

- Actividades formativas a través de las Escuelas de Padres: charlas-coloquio sobre salud y prevención, ciclos formativos sobre educación familiar y desarrollo psicosocial, Talleres de Prevención y Análisis de los factores de riesgo familiares, personales, escolares y sociales.

- Difusión de materiales informativos específicos sobre Educación para la Salud y Prevención.

- Jornadas de trabajo de APAS, de periodicidad anual, para profundizar en aspectos concretos de la prevención de las drogodependencias desde la familia y la escuela.

- Apoyo para la realización de actividades extraescolares complementarias en los centros que refuercen la Educación para el tiempo libre saludable:

m Actividades en el marco de las campañas generales que se celebren en el municipio como la Semana Local de Prevención o el Programa "Bebe Salud".

m Extender la acción preventiva a las actividades extraescolares normales de los Centros, como fiestas de fin de curso, pro-viaje de estudios, etc., procurando que sean experiencias de ocio saludable.

m Talleres de Salud para alumnos/as a través de las APA's en horario extraescolar en los centros educativos de primaria y secundaria.

m Conexión de los centros con los programas y actividades de prevención comunitaria que se realicen en su entorno.

C. DIRIGIDAS A ALUMNOS/AS Y ASOCIACIONES DE ALUMNOS/AS

- Realización de Cuentacuentos sobre temas de Educación para la Salud para Educación Infantil y Primaria a través de las APA's .

- Oferta de Bebidas Saludables, sin alcohol, en fiestas escolares de Centros de Educación Primaria y Secundaria a través de las APA's.

- Taller de Salud y Tiempo Libre para alumnos/as en horario extraescolar en los centros educativos de primaria y secundaria a través de las APA's
- Realización de Sesiones Compartidas de Tutoría y Video-coloquios complementarios sobre "Promoción de Salud y Prevención del abuso de alcohol y otras drogas" con alumnos mayores de 14 años a través de los Departamentos de Orientación y profesorado.
- Realización de actividades de Promoción de Salud y Prevención en Asociaciones de Alumnos: Video-coloquios, Taller de Salud y Tiempo libre, Fiestas saludables sin alcohol.

D. DIRIGIDAS AL CONSEJO ESCOLAR Y COMUNIDAD EDUCATIVA

- Utilización de los Centros Educativos como espacios abiertos al barrio para el fomento y realización de alternativas saludables de tiempo libre.
- Colaboración para la adopción de medidas de control y reducción de la oferta de alcohol, tabaco y otras drogas, y que concretamente son:

m Cumplimiento de la legislación vigente en los Centros Educativos, y en especial las referidas a la limitación de consumo, venta y promoción de tabaco y bebidas alcohólicas en los mismos.

Control de la publicidad exterior de alcohol y tabaco, y de la ubicación o promoción de bares y salones recreativos en las cercanías de los centros educativos

III.3. AMBITO LABORAL

III.3.1. AMBITO LABORAL: EMPRESAS Y SINDICATOS

La empresa, como lugar de trabajo y convivencia de un segmento importante de la población, es también un espacio estratégico para la prevención de las drogodependencias.

1. Los programas de intervención habrán de centrarse en las drogas legales, y en especial en el alcohol, puesto que son las que representan un mayor problema entre la población trabajadora, mientras el consumo de drogas ilegales tiene una mínima incidencia.
2. La intervención sobre drogas ha de plantearse desde una perspectiva de promoción de la salud laboral, puesto que el consumo de drogas entre los trabajadores no es ajeno a sus condiciones de trabajo. Además, las consecuencias del abuso de alcohol y otras drogas en el ámbito laboral son de

una gran trascendencia en términos de salud laboral: enfermedades profesionales, desadaptación laboral, accidentes de trabajo y absentismo laboral.

3. Existe una falta de conciencia entre los trabajadores y empresarios sobre esta problemática, que dificulta cualquier posibilidad de intervención en el medio laboral. Por ello, es preciso desarrollar acciones dirigidas a sensibilizar a los diferentes agentes sociales.

4. La participación de los sindicatos y empresarios es condición imprescindible: el desarrollo de acciones preventivas en el medio laboral no puede hacerse sin su implicación directa; la aceptación y el éxito de las mismas dependerá en buena medida del grado de participación en ellas de los representantes de los trabajadores.

Objetivos 1999-2002:

1. Promover y apoyar el abordaje de medidas y actuaciones de prevención sobre drogodependencias en los centros de trabajo, y en especial las referidas al tabaco y alcohol que se recogen en la Ley sobre Drogas de la Comunidad Autónoma de Murcia

2. Divulgar materiales informativos y de sensibilización en las empresas y centros de trabajo del municipio sobre prevención y atención de drogodependencias.

3. Colaborar en las iniciativas de formación sobre salud laboral y/o prevención de drogodependencias del personal de las empresas.

Actuaciones 1999-2002

- Actividades de información y sensibilización sobre salud laboral y drogodependencias dirigidas a representantes sindicales, organizaciones empresariales, comités de salud laboral, servicios médicos de empresa,...

- Formación en prevención de drogodependencias de cuadros sindicales y miembros de Comités de Salud Laboral.

- Divulgación de materiales informativos en las empresas sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los centros de trabajo.

- Realización de unas Jornadas de trabajo específicas con participación de los distintos sectores implicados: empresarios, sindicatos, servicios médicos de empresa, ...

III.3.2. AMBITO LABORAL: FUERZAS ARMADAS

Como colectivo de profesionales, las Fuerzas Armadas, se incorporan al PMAD en este ámbito de actuación aportando las actuaciones que tradicionalmente desarrollan para la prevención del consumo de drogas.

1. El Plan General de Prevención del Consumo de drogas de las Fuerzas Armadas, en conexión con el Plan Nacional sobre Drogas, tiene como finalidad reducir la demanda de drogas mediante el fomento de hábitos saludables de vida, controlar la oferta mediante instrumentos para evitar el consumo, la tenencia y el tráfico de drogas en las Unidades y prestar asistencia sanitaria.
2. Los objetivos a corto plazo que tiene marcados el Plan General de Prevención del Consumo de Drogas en la Zona Marítima del Mediterráneo, son potenciar su estructura y los programas de prevención en desarrollo, y colaborar en el esfuerzo social para la prevención del consumo contemplado en el Plan Regional sobre Drogas de la Región de Murcia, el Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias de Cartagena y el Plan General de Prevención del consumo de drogas en las Fuerzas Armadas.
3. Las acciones actualmente en desarrollo en esta Zona Marítima del Mediterráneo son las de: Prevención (información-sensibilización, formación en educación para la salud y promoción de adaptación al medio militar), intervención (detección, corrección y asistencia sanitaria) y evaluación (encuestas e informes).
4. En relación al PMAD, las actuaciones a llevar a cabo serán las programadas por la Comisión de Prevención del consumo de Drogas de la Zona Marítima del Mediterráneo y se tendrá como agentes preventivos y mediadores respecto al PMAD a los militares profesionales.

Objetivos 1999-2002:

1. Promover y apoyar el abordaje de medidas y actuaciones de prevención sobre drogodependencias en los centros militares del municipio
2. Colaborar en las iniciativas de formación del personal técnico sobre prevención de drogodependencias.
3. Apoyar la aplicación de programas preventivos
4. Facilitar la difusión y empleo en las Fuerzas Armadas de recursos específicos de drogodependencias.

Actuaciones 1999-2002

- Colaboración para la realización de actividades de información y sensibilización sobre drogodependencias entre el personal militar del municipio.
- Colaboración en actuaciones de Formación a mandos militares y mediadores para la Prevención del consumo de drogas.
- Divulgación de materiales informativos sobre prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en Centros Militares.
- Apoyo a actividades relacionadas con educación para la salud y alternativas saludables para la ocupación del tiempo libre.
- Apoyo en acciones sobre promoción de la salud laboral.

VII. TEMPORALIZACIÓN DE ACTUACIONES

	1999	2000	2001	2002
ACTIVIDADES				
- Difusión documento PMAD 1999-2002				
- Investigación sociológica en el municipio				
- Semana Local de Prevención				
- Actuaciones de Prevención en épocas vacacionales				
- Actuaciones de Prevención en Fiestas locales				
- Terceras Jornadas Municipales				
- Fondo documental sobre drogodependencias				
- Promoción cumplimiento de normativa sobre tabaco y alcohol				
- Intervención de Policía Municipal venta a menores				
- Control tráfico de drogas ilegales Junta local de seguridad				
- Programa "Consume vitalidad-PMAD" para menores				
- Curso de Prevención para mediadores juveniles				

- Apoyo a actividades de prevención en asociaciones juveniles				
- Jornadas de "Mujer y salud"				
- Apoyo a actividades de prevención en Asociaciones de mujeres				
- Cursos de formación a mediadores sociales				
- Análisis comunitario necesidades y problemática de cada zona				
- Desarrollo proyectos de prevención comunitaria en cada zona				
- Incorporación prevención en Programas desarrollo comunitario				
- Actividades puntuales en barrios sin programas comunitarios				
- Jornadas de Trabajo para coordinadoras de colectivos de zonas				
- Impulsar proyectos de prevención en Centros Educativos				
- Facilitar materiales didácticos y apoyo técnico C. educativos				
- Oferta de actividades de prevención en C. educativos				
- Realización de actividades extraescolares en C. educativos				
- Medidas de control oferta de alcohol y tabaco en C. educativos				
- Actuaciones de formación de padres y madres de alumnos/as				
- Actividades informativas sobre salud laboral y prevención				
- Formación en prevención de mediadores laborales				
- Divulgación de materiales preventivos en centros de trabajo				

- Jornada de trabajo sobre prevención ámbito laboral				
- Apoyo a actividades informativas entre personal militar				
- Apoyo a formación mandos y mediadores militares				
- Divulgación de materiales informativos				
- Apoyo a actividades de educación para la salud y tiempo libre				
- Apoyo en acciones de promoción de salud laboral				

PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS

I CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ATENCION

1. Las drogodependencias son un problema psicosocial y de salud, ya que en la problemática concreta de las personas drogodependientes se entrecruzan aspectos físicos, psicológicos, educativos, sociales e incluso legales en algunos casos. El problema supera la percepción social como enfermedad con respuestas de tipo sanitario.

2. Hay que impulsar el tratamiento de todas las drogodependencias,. El problema no se reduce a la heroína y otros derivados opiáceos, y debemos prestar atención a los problemas derivados del consumo de cocaína, de estimulantes, drogas de diseño y, en especial, de drogas legales como el alcohol y los psicofármacos

3. La problemática relacionada con el abuso de drogas tiene una dimensión física, psíquica y social para las personas y la sociedad. El proceso de asistencia e integración social de las personas con problemas de drogodependencias ha de ser un proceso integral de recuperación del individuo en relación con su medio, para que cada individuo asuma un estilo de vida más saludable y equilibrado, que le permita vivir sin dependencia de las drogas. Esto implica:

- Un tratamiento integral e interdisciplinar de la persona drogodependiente, que contemple la intervención médica, psicológica, educativa, social y jurídica adecuada a las características de cada caso.

- Es necesario incidir no sólo en el individuo directamente, sino también en su entorno familiar y social.

4. La Atención a personas con problemas de drogodependencias se estructura en dos etapas integradas, de Asistencia e Integración social, y que a su vez comprende los procesos de: acogida, diagnóstico, desintoxicación, deshabituación e inserción social.

5. En los últimos años, se ha ido consolidando en nuestro municipio una red de atención de drogodependientes, promovidas y gestionadas por la Comunidad Autónoma y la iniciativa social, que permite dar respuesta a la demanda existente. Se trata de evitar la duplicidad en las intervenciones, y propiciar el apoyo a los recursos existentes y la coordinación entre los mismos, respetando las competencias y el protagonismo en este campo de la Comunidad Autónoma, la red sanitaria general, y la iniciativa social.

6. El papel de los servicios municipales en este contexto, es el de facilitar el acceso al tratamiento, llevar a cabo la intervención social con los afectados, e impulsar su inserción social a través de los diferentes recursos locales.

7. Los esfuerzos del PMAD se concentrarán prioritariamente en potenciar la inserción social de estos sujetos, por dos razones:

- La incorporación social es la clave del proceso de recuperación de los individuos que han sufrido dependencia de las drogas, sin la cual todo el tratamiento facilitado puede devenir en rotundo fracaso.

- En el campo de la inserción sociolaboral es donde más dificultades existen actualmente en nuestro municipio y la sociedad española..

8. Es fundamental e insustituible el papel de la iniciativa social y del voluntariado en todo este ámbito de la rehabilitación e inserción social de personas drogodependientes. Por ello, hay que apoyar y potenciar decididamente dichas iniciativas desde el PMAD siempre que cumplan los requisitos mínimos en el abordaje de las drogodependencias exigidos por las administraciones autonómica y estatal.

9. La Comisión Municipal de Drogodependencias es un espacio de confluencia que debe permitir una mayor coordinación de los recursos existentes y el impulso de nuevos recursos complementarios. Esa coordinación debe ser fluida, flexible y dirigida a rentabilizar el conjunto de recursos presentes en el municipio.

II. OBJETIVOS

II.1 OBJETIVOS GENERALES

El Plan Municipal de Acción obre Drogodependencias (PMAD) tiene como objetivo general referente a la Atención del problema el de asegurar una

respuesta solidaria a los que viven una situación de dependencia de las drogas, facilitándoles una atención integral que haga posible su inserción social. Para ello, los objetivos generales del PMAD en este campo son:

1. Garantizar la atención a todas las personas residentes en el municipio de Cartagena con problemas de abuso o dependencias de drogas legales o ilegales
2. Mejorar la coordinación y eficacia de los Recursos de Atención a personas con problemas de drogodependencias existentes en el territorio del municipio.
3. Facilitar y potenciar la Inserción Social de drogodependientes en proceso de rehabilitación, facilitándoles las alternativas necesarias a nivel educativo, de empleo, convivencia y tiempo libre.

II.2. OBJETIVOS

m DE LA ASISTENCIA

- Facilitar a la población en general, y a los afectados en particular, información y asesoramiento sobre los recursos existentes para el tratamiento de las drogodependencias.
- Procurar la toma de contacto con los servicios asistenciales del mayor número posible de personas con abuso o dependencia de drogas..
- Posibilitar una coordinación eficaz de los recursos del ayuntamiento, de la Comunidad Autónoma, y de la iniciativa social, en todo el proceso de tratamiento de las toxicomanías, asegurando una mayor interrelación entre los recursos primarios y los recursos especializados de tratamiento.
- Apoyar la incorporación de nuevos dispositivos de Asistencia a personas drogodependientes que mejoren los niveles de salud física y psíquica de los usuarios de los servicios.

m DE LA INTEGRACION SOCIAL

- Favorecer un cambio de actitudes en la población general que mejore la percepción social de los drogodependientes.
- Facilitar el acceso de personas drogodependientes a los recursos sociales normalizados a nivel laboral, educativo, de tiempo libre y de convivencia a través de la coordinación con las diversas instituciones.
- Apoyar el desarrollo de programas específicos dirigidos a conseguir la integración socio-laboral de personas drogodependientes

AMBITOS DE INTERVENCION Y ACTUACIONES

III.1. AMBITO ASISTENCIAL

Objetivos 1999-2002

1. Difundir entre la población los recursos existentes en nuestro municipio y la forma de acceso a ellos para facilitar la incorporación a los mismos.
2. Potenciar la utilización de los Servicios Sociales y de Atención Primaria de Salud y la coordinación con los recursos especializados

Apoyar el funcionamiento de un Centro de Encuentro y Acogida dirigido a drogodependientes sin apoyo familiar que mejore su calidad de vida en relación a su consumo de drogas ilegales y motive a acceder a la red asistencial.

Actuaciones 1999-2002:

- Reelaboración, actualización y difusión de una Guía de Recursos para la Atención de personas con problemas de drogodependencias en Cartagena.
- Difusión de información-orientación a través de las Unidades de Trabajo Social y programas específicos de Servicios Sociales que permitan acceder a los recursos de atención a los sectores más desfavorecidos de la población del municipio..
- Información específica a Servicios Médicos de Empresas, Departamentos de Orientación en Centros Educativos y otros agentes sociales y de salud, para reforzar su papel a nivel de orientación-derivación de casos.
- Apoyo para la creación de nuevas Unidades de Tratamiento con Opiáceos dependientes del Servicio Murciano de Salud en el municipio que faciliten la dispensación de éstos entre los pacientes incluidos en ese programa asistencial..

Potenciación y colaboración para el mantenimiento de recursos asistenciales existentes en el municipio dependientes del Colectivo "La Huertecica" , como son: Comunidad Terapéutica, Centro de Día y Centro de Encuentro y Acogida.

- Potenciación y colaboración para el mantenimiento de recursos asistenciales existentes en el municipio dependientes de Cruz Roja Española, como son: el programa de atención a Drogodependientes en instituciones penitenciarias Comisarias y Juzgados; y el Programa de Atención a prostitutas con problemas de drogodependencias

III.2. AMBITO DE INTEGRACION SOCIAL

Objetivos 1999-2002:

1. Potenciar el desarrollo y consolidación de experiencias y empresas de Inserción laboral de personas con problemas de drogodependencias en proceso de tratamiento., tanto públicas como privadas y tuteladas.
2. Potenciar la utilización y rentabilización social de los recursos existentes para la integración social de personas con problemas de drogodependencias del municipio.
3. Asegurar el seguimiento de los procesos personales de inserción socio-laboral de drogodependientes en tratamiento
4. Promover y apoyar espacios de encuentro, debate y formación entre los distintos profesionales y voluntarios que trabajan en la integración social de personas con problemas de drogodependencias.

Actuaciones 1999-2002

- Coordinación de los recursos donde los sujetos hayan realizado un tratamiento con los servicios sociales municipales para el apoyo y seguimiento de su proceso de inserción.
- Incorporación de personas en tratamiento a recursos generales y normalizados de formación - empleo: escuelas taller, cursos formación ocupacional, etc.
- Apoyo y colaboración con Asociaciones de ayuda a drogodependientes y familiares del municipio, como son: Alcohólicos Anónimos, APAD, Colectivo de Padres contra la Droga e INTSO
- Apoyo y colaboración con programas y experiencias de inserción socio-laboral dependientes del Colectivo "La Huertecica", como : Empresas tuteladas y Centro de formación y empleo.
- Apoyo y colaboración con programas y experiencias de inserción socio-laboral dependientes de la Asociación "Diagrama" de Intervención Psicosocial, como: programa Heliotropos de contratación de ex-drogodependientes en empresas de la Región Murciana.
- Realización de unas Jornadas de Trabajo dirigidas a profesionales y colaboradores de la CMD en las que se analicen los procesos y dificultades de inserción de los drogodependientes que acceden a los diferentes recursos de atención

IV. TEMPORALIZACIÓN DE ACTUACIONES

	1999	2000	2001	2002
ACTUACIONES				
-Guía de Recursos				
-Información-orientación desde Servicios sociales				
-Información específica para derivación de casos				
- Creación de nuevas unidades de opiáceos				
- Colaboración con recursos de "La Huertecica"				
- Colaboración con programas de Cruz Roja Española				
- Coordinación de recursos de atención				
- Incorporación a recursos normalizados de Inserción				
- Colaboración con asociaciones de ayuda a drogodependientes				
- Colaboración con Asociación "Diagrama"				
- Jornadas de Trabajo sobre atención a personas drogodependientes				

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTISEIS.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL POR LA QUE SE CONFIRMAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, DE 28 DE ENERO DE 1999, Y POR TANTO SE DESESTIMAN LOS RECURSOS DE ALZADA FORMULADOS POR

D^a MARÍA DOLORES PASTOR AVILÉS Y D. RUBÉN DARIO GARCÍA MORALES, CONTRA LAS RESOLUCIONES DE REFERENCIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que asisten los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, POR LA QUE SE CONFIRMA EN TODOS SUS TERMINOS LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE 28 DE ENERO DE 1999, Y POR TANTO, SE DESESTIMAN LOS RECURSOS DE ALZADA FORMULADOS POR D^a MARIA DOLORES PASTOR AVILES Y D. RUBEN DARIO GARCIA MORALES, INERPUESTOS CONTRA LAS RESOLUCIONES DE REFERENCIA.

MARÍA DOLORES SOLER CELDRÁN, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL Y EMPLEO, Y VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, ELEVA LA SIGUIENTE

El Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1998, aprobó las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas de los Programas de Fomento del Empleo y Promoción Empresarial para 1998, en el marco de la Actuación 16, Proyectos específicos de inserción, de la Iniciativa Comunitaria URBAN, siendo publicadas en el BORM n°. 159, de fecha 13 de julio de 1998.

Tales Programas tenían como objetivos prioritarios, el fomento del empleo de colectivos desfavorecidos, y la revitalización económica del Casco Antiguo de Cartagena. Tales finalidades se abordaron:

De una parte, subvencionando la contratación de aquellas personas desempleadas que han participado y demostrado su aptitud en cualquiera de los cursos, programas o proyectos de la A.D.L.E., así como de todos aquellos trabajadores desempleados que forman parte de los colectivos a los que va

dirigida la Iniciativa URBAN, que se encuentran fuera del mercado laboral y con especiales dificultades de acceso al mismo. A tal propósito respondía el Programa 1º. Fomento del Empleo por Cuenta Ajena, que arbitraba una subvención de 250.000.-Ptas. a las empresas privadas, por cada una de las contrataciones que realizaran a los trabajadores desempleados antes descritos, durante, al menos, un año y a jornada completa o parcial, con un máximo de 1.000.000 pesetas por empresa.

Y de otra, promocionando el Autoempleo y las Empresas de Economía Social, al tiempo que la reactivación del Casco Antiguo de la ciudad, al facilitar una ayuda económica, a los desempleados con las características señaladas, que crearan su propia empresa o negocio, o a los trabajadores desempleados que, sin ser de la Zona URBAN, establecieran en ella su actividad económica o empresa. Estos fines se perseguían mediante el Programa 2º. Promoción del Autoempleo y de Empresas de Economía Social, que disponía una subvención de hasta 400.000 pesetas, para cada uno de los desempleados, con las características indicadas, que se hubieran establecido como autónomos o empresarios individuales o bien se hubieran integrado, como socios de trabajo en una empresa de Economía Social, en este último caso, con el límite de 1.200.000.-Ptas.

Hasta el 15 de diciembre de 1998, fecha en que finalizaba el plazo de presentación de instancias, se recibieron un total de 36 solicitudes entre ambos Programas, resultando tras los informes técnicos preceptivos, y la propuesta de la comisión de evaluación, que cinco de ellas, pertenecientes al Programa 2º cumplían los requisitos exigidos, resolviendo la Sra. Alcaldesa, Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, en tal sentido, denegando el resto, fundamentalmente, por no pertenecer los trabajadores contratados a los colectivos de la Zona URBAN a los que se dirigía la medida de fomento del empleo, Programa 1º, o por no pertenecer los Autónomos constituidos a los colectivos desfavorecidos URBAN, o no haber instalado su actividad económica en la Zona URBAN, Programa 2º.

Con fecha 9 de marzo de 1999, se registró de entrada en este Ayuntamiento, RECURSO formulado por Dª. MARÍA DOLORES PASTOR AVILÉS, contra las Resoluciones de la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, de 28 de enero de 1999, por las que desestimaba las solicitudes que había efectuado la interesada, previstas en el Programa 1º, de 250.000.-Ptas. por cada una de las trabajadoras contratadas: Dª. María Josefa de la Cruz Paredes y Dª. María Mulero García.

Con fecha 18 de marzo de 1999, se registró de entrada en este Ayuntamiento, RECURSO formulado por D. RUBÉN DARÍO GARCÍA MORALES, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, de fecha 28 de enero de 1999, que desestimaba la solicitud que había

efectuado, prevista en el Programa 2º, de 400.000.-Ptas., al haberse establecido como Autónomo.

Por todo lo anterior, D^a. María Dolores Soler Celdrán, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la resolución de los recursos interpuestos, conforme al siguiente tenor literal:

1. En relación con el Recurso de Alzada deducido por D^a. MARÍA DOLORES PASTOR AVILÉS:

" Visto el Recurso de Alzada formulado por D^a. MARÍA DOLORES PASTOR AVILÉS en fecha 9 de marzo de 1999, contra las Resoluciones de la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, de 28 de enero de 1999, que desestimaban las solicitudes que había efectuado la interesada de 250.000.-Ptas. por cada una de las trabajadoras contratadas por la empresaria: D^a. María Josefa de la Cruz Paredes y D^a. María Mulero García, previstas en el Programa 1º. Fomento del Empleo por Cuenta Ajena, según las Bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones y ayudas, de los Programas de Fomento del Empleo y Promoción Empresarial para 1998, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día 4 de mayo de 1998, (BORM nº. 159, de 13 de julio de 1998) al considerar la recurrente que no se ajustaban dichas Resoluciones a lo dispuesto en el art. 1 de las Normas Comunes de dichas Bases, ya que la empresa tiene su domicilio social y centro de trabajo en zona URBAN, en c/ Gisbert, nº 23, bajo

Conforme a los siguientes, HECHOS

ÚNICO. Al no existir discrepancias ni debate en los hechos que sirven de base a la solicitud y a la desestimación de la misma por la resolución impugnada, se dan por reproducidos en su integridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Considerando que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es competente para conocer y resolver este Recurso de Alzada, por aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 114 y ss., todos ellos de la Ley 30/1992, según la nueva redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, así como en virtud del artículo 52 de los Estatutos de la A.D.L.E., y de acuerdo, también, con la Norma Común 4 de las Bases de estos Programas de Fomento del Empleo y Promoción Empresarial para 1998 de la A.D.L.E.

II. Considerando, de acuerdo con el informe jurídico de la Secretaria Delegada de la A.D.L.E, que, de la Resolución impugnada no se deduce vulneración de lo dispuesto en el art. 1 de las Normas Comunes de las Bases Regulatoras de tales Ayudas, por cuanto la empresa recurrente, si bien cumple con el requisito genérico de admisibilidad de las solicitudes (empresa radicada en zona URBAN), no satisface, en cambio, los requisitos específicos explícitamente determinados en el Programa 1º, Fomento del Empleo por cuenta ajena, para la prosperabilidad de la solicitud de ayuda, ni resultan compatibles sus solicitudes con la finalidad de dicho Programa, ya que:

Las trabajadoras por cuya contratación se solicitan las ayudas, D^a. María Josefa de la Cruz Paredes (con domicilio en c/ Alcalá Galiano, 18, 2º D, Bº. Peral, Cartagena), y D^a. María Mulero García (con domicilio en c/ Bardiza, 25, Santa Lucía, Cartagena), no pertenecen a los colectivos a los que va dirigida la iniciativa URBAN, centrada en los residentes del Casco Antiguo, con graves dificultades de acceso al mercado laboral.

Tales trabajadoras, tampoco cumplen la exigencia alternativa, de haber participado en cualquiera de los cursos, programas o talleres de la A.D.L.E.

Y la finalidad de dicho Programa, es favorecer la contratación por cuenta ajena de tales colectivos y personas

Por lo expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, RESUELVE, confirmar en todos sus términos las Resoluciones impugnadas de la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, de 28 de enero de 1999, y desestimar, por tanto, el recurso de alzada formulado por D^a. María Dolores Pastor Avilés.

Notifíquese la presente Resolución a la recurrente, haciéndole saber que, conforme al art. 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer la interesada contra la misma, si a su derecho conviniera, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que esta resolución se le notifique, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. "

2. En relación con el Recurso de Alzada deducido por D. RUBÉN DARÍO GARCÍA MORALES:

" Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. RUBÉN DARÍO GARCÍA MORALES en fecha 17 de marzo de 1999, contra la Resolución de la

Presidencia de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, de 28 de enero de 1999, por la que se desestima la solicitud de la Ayuda que había efectuado el interesado de 400.000.-Ptas. prevista en el Programa 2º. Promoción del Autoempleo, según las Bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones y ayudas, de los Programas de Fomento del Empleo y Promoción Empresarial para 1998, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día 4 de mayo de 1998, (BORM nº. 159, de 13 de julio de 1998), al considerar el recurrente que se crea una información errónea hacia el solicitante en el punto 1 de las Normas Comunes cuando refiere, centros de trabajo ubicados en Cartagena y prioritariamente en Zona URBAN, y, en cambio, la Resolución recurrida fundamenta la denegación de la Ayuda solicitada en que el domicilio del empresario no pertenece a dicha Zona, cuando, según el recurrente, ...Es cierto que el domicilio del empresario no pertenece a la Zona URBAN, pero no mencionaba la Orden que fuera exclusivamente para la zona del Casco.

Conforme a los siguientes, HECHOS

ÚNICO. Al no existir discrepancias ni debate en los hechos que sirven de base a la solicitud y a la desestimación de la misma por la resolución impugnada, se dan por reproducidos en su integridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Considerando que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es competente para conocer y resolver este Recurso de Alzada, por aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 114 y ss., todos ellos de la Ley 30/1992, según la nueva redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, así como en virtud del artículo 52 de los Estatutos de la A.D.L.E., y de acuerdo, también, con la Norma Común 4 de las Bases de estos Programas de Fomento del Empleo y Promoción Empresarial para 1998 de la A.D.L.E.

II. Considerando, de acuerdo con el informe jurídico de la Secretaria Delegada de la A.D.L.E, que, no se ha producido ninguna información errónea sobre lo dispuesto en el Punto 1º de las Normas Comunes de las Bases, porque lo que en él se establece es un requisito genérico y común de admisibilidad de las solicitudes que habilita al empresario recurrente a solicitar la Ayuda por tener su domicilio social y centro de trabajo en Cartagena, requisito que cumple el recurrente y por esta misma razón se admite a trámite su solicitud.

III. Considerando que, otra cuestión distinta y determinante de la concesión de la Ayuda, es el cumplimiento de los requisitos específicos que las Bases establecen para el Programa, que no se cumplen por el recurrente, ya que, como se fundamenta en la Resolución impugnada, y se reconoce en el propio recurso:

El empresario recurrente tiene radicada la actividad empresarial y su propio domicilio en c/ Ángel Bruna, 33, Bajo A, de esta ciudad, por lo que incumple el requisito de pertenecer a los colectivos a los que va dirigida la iniciativa URBAN, centrada en los residentes del Casco Antiguo, con graves dificultades de acceso al mercado laboral y/o haberse establecido como Autónomo en Zona URBAN.

El empresario recurrente, tampoco cumple la exigencia alternativa, de haber participado en cualquiera de los cursos, programas o talleres de la A.D.L.E.

Y, por todo ello, no satisface así mismo, la finalidad del Programa 2º, es decir, la promoción del autoempleo, que persigue el doble objetivo de insertar laboralmente a las personas desempleadas del Casco Antiguo y/o a las que han participado en algún curso, o programa de la A.D.L.E. y, por otro lado, la revitalización económica de la Zona URBAN, favoreciendo el establecimiento de nuevas empresas o actividades económicas.

Por lo expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, RESUELVE, confirmar en todos sus términos la Resolución impugnada de la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, de 28 de enero de 1999, y desestimar, por tanto, el recurso de alzada formulado por D. Rubén Darío García Morales.

Notifíquese la presente Resolución al recurrente, haciéndole saber que, conforme al art. 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el interesado contra la misma, si a su derecho conviniera, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que esta resolución se le notifique, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. "

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en Pleno, resolverá como mejor proceda.= Cartagena, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve.= LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamen de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTISIETE.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON EL ANEXO PARA 1999 AL CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACIÓN DEL CONVENIO PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE DICHA MATERIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP). D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Torres Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

"PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1984, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y Entidades Locales; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 24 de junio de 1997 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de

Sanidad y Política social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, un convenio para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 17 de marzo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 13 de junio de 1997.

Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garanticen el desarrollo de tales prestaciones básicas.

TERCERO.- Que la aportación económica del Ayuntamiento de Cartagena en el Convenio para el que existe consignación presupuestaria es de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (52.377.347).

CUARTO.- El Convenio estará vigente durante el tiempo previsto en el mismo, si bien, en virtud de este Anexo, se actualizan las aportaciones económicas y el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante 1999.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado convenio.

No obstante, la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, a 13 de abril de 1999.= LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL Y VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

El texto del referido convenio es del siguiente tenor literal:

"ANEXO PARA 1999 AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE DICHA MATERIA.

En Murcia a,..... de.....de
1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha ... de.....de 1999; y,

De otra, la Ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha ... de.....de 1999.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. desarrollo comunitario. política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y en la Ley 61/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 24 de junio de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 17 de marzo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 13 de junio de 1997.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y

el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquéllos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

En desarrollo de tal Convenio fue suscrito en fecha 23 de junio de 1998 un Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de las partes y de las horas mínimas de servicios domiciliarios a gestionar durante 1998.

QUINTO.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora General de Política Social y Familia, deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular.

Así mismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio es gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2 del acuerdo cuarto del Convenio suscrito el pasado año, debe hacerse a la citada Dirección General.

SEXTO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre de 1998, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, las consignaciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Sanidad y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 1999.

Y con tales antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y por el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 24 de junio de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante 1999.

SEGUNDO: COMPROMISOS ECONOMICOS Y MINIMO DE HORAS DE SERVICIOS DOMICILIARIOS.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 1999 serán :

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNA MIL CIENTO VEINTINUEVE (53.181.129) PESETAS.

- El Ayuntamiento de Cartagena, como mínimo, CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE (52.377.347) PESETAS.

Asimismo, el Ayuntamiento, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, gestionará, durante 1999, un mínimo de 52.591 horas de servicios domiciliarios reales.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para hacer frente a los compromisos económicos contraído (o, en su defecto, para el caso de que no esté aprobado, compromiso formal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gastos).

- La Comunidad Autónoma: CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL NOVECIENTAS DIEZ (103.950.910) PESETAS, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 1999:

SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ (61.878.110) PESETAS con cargo al Concepto 460 del Programa

313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago, por el importe de la expresada cantidad y de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al Instituto Municipal de Servicios Sociales.

CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS (42.072.800) PESETAS con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá al Instituto Municipal de Servicios Sociales en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

TERCERO: VIGENCIA

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante 1999, se incorporará, como documento anexo, al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIOCHO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON EL CONVENIO PARA 1999 ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA MINORÍAS ÉTNICAS (REALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP). D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Torres Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL EN RELACION CON EL CONVENIO PARA 1999 ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA MINORIAS ETNICAS (REALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).

PRIMERO.- Que con fechas 15 y 16 de diciembre de 1994 se suscribió entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento un Convenio para Minorías Etnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

SEGUNDO.- Que por la Consejería de Sanidad y Política Social se presenta Proyecto de Convenio para 1999 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el Desarrollo del Programa de Minorías Etnicas (Plan de Desarrollo Gitano), con las adiciones y aportaciones económicas que se expresan en el mismos.

TERCERO.- Que la aportación del Ayuntamiento se cifra en la cantidad de 1.504.000 pesetas, para lo que existe la oportuna reserva de crédito.

CUARTO.- Que el Convenio estará vigente durante el año 1999.

Por tanto, se considera conveniente y así se propone, se adopta el acuerdo de suscribir el citado Convenio.

No obstante, la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, a 13 de abril de 1999.= LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

El texto del referido convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MINORIAS ÉTNICAS (REALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).

En Murcia, a.....de.....de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha..... de..... de 1999, y

De otra, la ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha.....de.....de 1999.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. desarrollo comunitario. política infantil y de la tercera edad, Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, inserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia; en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999, de distribución de créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

CUARTO.- Que conscientes la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural, vienen suscribiendo Convenio de colaboración desde el año 1994.

QUINTO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales Convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la realización de programas en favor del pueblo gitano.

SEXTO.- El fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SÉPTIMO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.462, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de un proyecto de promoción del pueblo gitano en el municipio de Cartagena, destinado a elevar el nivel educativo y sociocultural, prevención de la marginación, promoción de la integración e incorporación social y otras actuaciones, conforme figura en la Ficha de presentación de Proyectos cumplimentada por el Ayuntamiento y presentada en la Dirección General de Política Social, en el marco del Servicio Social de Minorías Étnicas previsto en los artículos 47 a 50 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1999, serán :

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales CUATRO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL (4.737.000) PESETAS.

La Comunidad Autónoma DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (2.250.000) PESETAS, que forman parte de la consignación presupuestaria 18.03.313A.462 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, UN MILLON QUINIENTAS CUATRO MIL (1.504.000) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto o en el del Instituto Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraído, (o en su defecto, para el caso de que no estén aprobados, compromiso formal, aprobado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gastos).

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago al Instituto Municipal de Servicios Sociales por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Cartagena remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio de 1999:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.- Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

QUINTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras

Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

SEXTO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

SÉPTIMO.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por las Leyes 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, 13/1997, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas, y 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional.

NOVENO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

DÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

En la justificación de fondos, con independencia de lo previsto en la cláusula tercera, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquéllas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

UNDÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOTERCERO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula novena del mismo.

DECIMOCUARTO.- El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y nueve. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso los proyectos a realizar durante el ejercicio y las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTINUEVE.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 27 de abril de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV);actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor, y de D. Luis Sánchez Pina en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.

Siendo preceptiva la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos Municipales, que refleja las altas y bajas de bienes y derechos producidas durante el último ejercicio económico, en cumplimiento de lo establecido en

los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio).

Considerando lo dispuesto en el artículo 34 del referido texto reglamentario, en relación con el acuerdo de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno, esta Delegación

PROPONE a V.I. y a la Comisión de Gobierno adopte acuerdo en el sentido de:

1.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1998, que se adjunta como anexo a la presente propuesta y cuyo resumen arroja las siguientes cifras:

**RESUMEN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS
MUNICIPALES RECTIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997:**

EDIFICIOS:

ANTERIOR: 3.991.722.607

AUMENTOS
:10.817.381

BAJAS: 88.071.574.-

ACTUAL:
3.914.468.414.-

GRUPOS ESCOLARES:

ANTERIOR:
2.247.287.037.-

AUMENTOS:
94.208.741.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL:
2.341.495.778.-

CENTROS DE HIGIENE:

-
ANTERIOR:
121.305.870.-

AUMENTOS: 0

BAJAS: 0.-

ACTUAL:
121.305.870.-

TERRENOS:

ANTERIOR:
7.483.788.943.-

AUMENTOS:
179.457.744.-

BAJAS: 353.849.336.-

ACTUAL:
7.309.397.351.-

DERECHOS REALES:

ANTERIOR:
16.474.660.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL:
16.474.660.-

BIENES REVERTIBLES:

ANTERIOR:
1.115.476.469.-

AUMENTOS:
39.208.681.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL:
1.154.685.150.-

-

RED DE AGUAS:

ANTERIOR: 2.048.336.055.-

AUMENTOS: 6.375.295.333.-

BAJAS: 2.048.336.055.-

ACTUAL: 6.375.295.333.-

RED DE ELECTRICIDAD:

ANTERIOR:
987.338.472.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL:
987.338.472.-

-

CASA BOMBA:

ANTERIOR: 549.314.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL: 549.314.-

-

ESTACIONES DEPURADORAS:

ANTERIOR:
1.141.896.223.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL:
1.141.896.223.-

-

RED DE SANEAMIENTO:

ANTERIOR:
1.675.966.844.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL:
1.675.966.844.-

KIOSCOS:

ANTERIOR: 158.000.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL: 158.000.-

MUEBLES DE CARACTER

HISTORICO-ARTISTICO:

ANTERIOR:
123.717.825.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL:
123.717.825.-

VALORES MOBILIARIOS:

ANTERIOR:
124.252.000.-

AUMENTOS: 0.-

BAJAS: 0.-

ACTUAL:
124.252.000.-

VEHICULOS:

ANTERIOR:
298.927.123.-

AUMENTOS:
16.207.874.-

BAJAS: 8.998.000.-

ACTUAL:
306.136.997.-

MUEBLES:

ANTERIOR:
569.242.240.-

AUMENTOS:

8.667.647.-

BAJAS: 13.162.962.-

ACTUAL:

564.746.925.-

-

TOTALES:

ANTERIOR: 21.946.439.682.-

AUMENTOS: 6.723.863.401.-

BAJAS: 2.512.417.927.-

ACTUAL: 26.157.885.156.-

2.- Que una copia de la rectificación del Inventario autorizado por el Secretario General de la Corporación, con el visto bueno de la Il.ª Sra. Alcaldesa, se remita a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 32 del Reglamento de Bienes.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente. Cartagena, 4 de abril de 1999. EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA. Fdo: Agustín Guillén Marco".

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE REVERSIÓN DE TERRENOS CEDIDOS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, SITUADOS EN BARRIADA JOSÉ MARÍA LAPUERTA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 27 de abril de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor, y de D. Luis Sánchez Pina en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON LA REVERSION DE TERRENOS CEDIDOS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, SITUADOS EN BDA. JOSE M^a LAPUERTA.

PRIMERO: Mediante escritura pública formalizada el día 16 de abril de 1991, el Ayuntamiento cedió a la Universidad de Murcia el pleno dominio de los siguientes terrenos, cuyas descripciones son las siguientes:

a) RUSTICA.- Trozo de tierra secano, con un mechón de palas y varios árboles de la clase de higueras, almendros y algarrobos, situada en la Diputación de San Antonio Abad, paraje de Siles, término municipal de Cartagena; y su cabida es de dos hectáreas, veintiocho áreas, noventa y una centiáreas, (veintidós mil ochocientos noventa y ún metros cuadrados). Linda: Norte, camino y tierras de Gabriel Mínguez Plazas; Sur, Antonio Tortosa; Este, vereda; y Oeste, Gabriel Mínguez.

b) RUSTICA.- Trozo de tierra secano, situada en la diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena, de cabida una hectárea, seis áreas, treinta centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados, (10.630,37 metros cuadrados). Linda: Norte, más de donde ésta procedía (que se reservó D. Segundo Vicente); Sur, Diego Tortosa López (hoy finca del Ayuntamiento de Cartagena, que a continuación se describe); Este, vereda; y Oeste, Diego Victoria.

c).- RUSTICA.- Trozo de tierra secano, situada en la diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena, de cabida una hectárea, seis áreas, treinta centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados (10.630,37 m2). Linda: Norte, Antonio Tortosa López, (hoy finca del Ayuntamiento de Cartagena, anteriormente descrita); Sur, terreno de la RENFE; Este, vereda; y Oeste, Diego Victoria García.

SEGUNDO: Habida cuenta que por escritura otorgada en 4 de marzo de 1994 se cedieron a la Universidad de Murcia los inmuebles denominados "Cuartel del Hospital" y "Hospital de Marina", con destino a la construcción de

Campus Universitario; visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en 21/3/1994, en virtud del cual se aprueba iniciar los trámites de reversión de los indicados terrenos; visto que en fechas 20 de abril de 1994 y 3 de octubre de 1996 se remitieron escritos a la mencionada Universidad de Murcia en solicitud de acuerdo de reversión de los terrenos descritos para su incorporación al Patrimonio Municipal; visto que en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se establece que si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, se considerará resuelta la cesión; visto que ha transcurrido en exceso el plazo señalado en la escritura de cesión para el cumplimiento de los fines a que se condicionaba la misma, el Concejal Delegado que suscribe, a virtud de las facultades conferidas por Decreto de la Il.ª Sra. Alcaldesa de 3 de diciembre de 1996, así como el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno,

PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- La resolución de la cesión gratuita a la Universidad de Murcia, y la reversión al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de los terrenos descritos en el apartado PRIMERO de la presente propuesta, con todas sus pertenencias y accesiones.

2.- Los terrenos que revierten se integrarán en el Patrimonio Municipal, debiendo ser inscritos en el Registro de la Propiedad a su nombre y en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

3.- Por la Unidad de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en la presente propuesta. Cartagena, 19 de abril de 1999. EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA. Fdo. Agustín Guillén Marco".

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=
Fdo. Agustín Guillén Marco.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y UNO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ADQUISICIÓN DE TERRENOS

PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PALMA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 27 de abril de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor, y de D. Luis Sánchez Pina en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON ADQUISICION MEDIANTE PERMUTA DE TERRENOS, CON DESTINO A LA AMPLIACION DEL CENTRO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA PALMA.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que expone que el programa de necesidades del Ministerio de Educación y Cultura exige para las unidades educativas que va a tener el Instituto de La Palma una superficie mínima de 12.150 m²., por lo que con la extensión superficial de la parcela donde se está construyendo el Instituto (10.715 m²., cedidos según acuerdo plenario de 2 de octubre de 1997), una de las pistas deportivas y los espacios libres del mismo serían de una superficie menor que las establecidas en dicho programa, por lo que transmite la necesidad de agilizar la cesión de una parcela anexa a la que en su día se cedió, dado el avanzado estado de las obras y lo cercano del plazo de finalización de las mismas.

Para poder atender la petición, se han de conseguir los terrenos precisos, mediante permuta, con un particular. Formalizada que sea la indicada permuta, el Excmo. Ayuntamiento dispondrá el pleno dominio de una finca, que después se dirá, la cual se cederá al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la ampliación del Centro de Educación Secundaria de La Palma.

SEGUNDO: Por D. Francisco Roca Guillén en representación de **VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A. (VICOPRO)** se ha ofrecido a este Excmo. Ayuntamiento la permuta de unos terrenos de su propiedad en La Palma por otra finca municipal también situada en la indicada Diputación.

Los terrenos de propiedad de la Mercantil VICOPRO, son los siguientes:

a) "Parcela S1 de forma rectangular destinado a equipamiento escolar, situada en la Diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de setecientos quince metros cuadrados y setenta y dos decímetros cuadrados. (715,72 m²). Linda: al Norte, calle en formación (parcela S3 que después se describirá); Sur, parcela S2 que se describe a continuación; Este, resto de donde se segrega; y Oeste, terreno municipal destinado a Colegio".

La finca a) descrita es parte y ha de segregarse de la siguiente:

"Un trozo de tierra, de cabida una hectárea dieciséis áreas, y sesenta y siete centiáreas, situado en la diputación de La Palma, de este término municipal. Linda: NORTE, Alfonso Bolea Hernández; SUR, camino del IRYDA; ESTE, carretera de La Palma, Talleres Herca, S.A., Jerónimo González Pérez, y Francisco Pérez; y OESTE, Antonio Pagán Conesa, y Escuelas de E.G.B.".

Título : Pertenece a la Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A.", por título de compraventa otorgado por los Sres. Bolea Hernández, Bolea Cervantes y Martínez Conesa en 7 de abril de 1999 ante D. Luis Lozano Pérez (protocolo número 837).

Inscripción : Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, donde su matriz está inscrita al Tomo 1391, Libro 167, Sección 2^a, Folio 76, Finca 10.144, Sección 2^a, Registro de la Propiedad n^o 1 de Cartagena.

b)"Parcela S2, de forma alargada destinada a equipamiento escolar, situada en la Diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados y quince decímetros cuadrados (1.867,15 m².). Linda: al Norte, parcela S1 antes descrita; Sur, camino del Trasvase; Este, resto de donde se segrega; y Oeste, terrenos del Colegio y del Instituto".

c)"Parcela S3, de forma rectangular alargada situada en la Diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados (1.534,75 m².). Linda: al Norte, Este y Oeste, resto de donde se segrega; y Sur, terrenos del Colegio".

Las parcelas b) y c) descritas son parte y han de segregarse de la siguiente:

"Trozo de tierra situado en la Diputación de La Palma, de éste término, de caber sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas, que linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de D. Antonio Oliver".

Título : Las citadas parcelas pertenecen a la Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS S.A." por título de compraventa

otorgado por D^a Antonia Pagán Conesa en 4 de marzo de 1999 ante D. Luis Lozano Pérez (protocolo n^o 577).

Inscripción : Pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad, donde su matriz está inscrita al Tomo 817, Libro 66, Folio 228, Finca 4039, Sección 2^a, Registro de la Propiedad n^o 1 de Cartagena.

TERCERO : A su vez, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es propietario de la siguiente finca:

"Resto de parcela urbana situada en Los Siles. Diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, con una superficie de 3.729 m²., aunque medida recientemente resulta tener tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (3.664 m².). Linda: al Norte, calle Arce; al Sur, calle Atomo; al Este, finca propiedad de VICOPRO, en construcción; y Oeste, calle Dos de Mayo".

Título : Pertenece a este Excmo. Ayuntamiento por título de cesión otorgada por los cónyuges D. Asensio Sánchez Blaya y D^a Encarnación Lorca Ruiz en escritura otorgada en 20 de junio de 1990 ante el Notario D. José Antonio Romá Riera.

Inscripción : Tomo 2389, Libro 3076, Sección 2^a, folio 57, finca 23.889, inscripción 1^a, Registro de la Propiedad n^o 1 de Cartagena.

Referencia catastral : 97728401

Esta finca, que es el resto de la denominada parcela 13 de la Unidad de Actuación "F" de La Palma (de 9087 m². de superficie), se destinaba a dotación docente y con tal fin fue cedida al Excmo. Ayuntamiento, no considerándose adecuada la ubicación de dicha dotación en la indicada parcela, habiéndose destinado al mismo fin otros terrenos en La Palma. Por otra parte, los cedentes ya manifestaron su conformidad con el cambio de destino de la finca y su consentimiento para una anterior permuta con otra destinada a la Construcción de Centro de Enseñanza Secundaria y su renuncia a cualquier acción de reversión que pudiera corresponderles.

CUARTO : Por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe sobre las fincas objeto de la permuta propuesta, del que se desprende:

* Parcela S1: 715,72 m². de superficie, clasificado como urbano, equipamiento escolar en el P.E.R.I. de La Palma.

Valor: 2.953.057.- pts.

* Parcela S2: 1.867,15 m2. de superficie, calificado como urbano, equipamiento escolar en el P.E.R.I. de La Palma.

Valor: 7.703.850.- pts.

* Parcela S3: 1534,75 m2. de superficie, calificado como terreno urbano dentro de unidad de actuación.

Valor: 6.378.092.- pts.

TOTAL:17.034.999.- pts.

* Parcela municipal: 3664 m2. de superficie, calificado como urbano residencial.

Valor: 16.854.400.- pts.

QUINTO : La permuta propuesta resulta necesaria a los fines municipales con objeto de conseguir un terreno en La Palma, con destino a la ampliación del Centro de Enseñanza Secundaria, donde podrán instalarse la pista deportiva y los espacios libres del citado Centro, a cuyo efecto, habría de cederse, una vez adquirido, al Ministerio de Educación y Cultura, entendiéndose claramente justificado que la cesión y consiguiente construcción de pista polideportiva en dicho Centro redundaría en beneficio de los habitantes del término municipal.

En su virtud, vistos los informes obrantes en el expediente, el Concejal Delegado del Area de Hacienda que suscribe se honra proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

- 1) Permutar las fincas segregadas y descritas en el exponendo SEGUNDO de esta propuesta, propiedad de la Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A." (parcelas S1, S2 y S3, de 715,72; 1867,15 y 1534,75 m2. de superficie, respectivamente, situadas junto al Colegio de La Palma), por la descrita en el exponendo TERCERO (terreno de propiedad municipal, de 3664 m2. de superficie, sita en calle Arce y otras de La Palma), con los valores señalados en el exponendo CUARTO de esa propuesta.
- 2) La validez de este negocio jurídico se condiciona a la aceptación por parte del Ministerio de Educación y Cultura de las parcelas S1 y S2 antes indicadas.
- 3) La resolución que se acuerde surtirá los efectos de la licencia de segregación en relación con las fincas antes descritas de sus respectivas matrices.

4) Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5) Facultar a la Il. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente permuta en escritura pública.

6) Contra el presente acuerdo cabe Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, sin perjuicio de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de DOS MESES, computándose los plazos respectivos desde la notificación del acuerdo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente. Cartagena, 27 de abril de 1999. EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA. Fdo. Agustín Guillén Marco".

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,. Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y DOS.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PALMA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 27 de abril de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor, y de D. Luis Sánchez Pina en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON CESION AL PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA SU AFECTACION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, DE UNOS TERRENOS SITUADOS EN LA PALMA, DESTINADOS A LA AMPLIACION DEL CENTRO DE EDUCACION SECUNDARIA.

PRIMERO : Por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación se ha interesado la agilización de la cesión al Ministerio de Educación y Cultura de los terrenos necesarios para la construcción de pista polideportiva con la superficie requerida en el programa de dicho Ministerio.

Para poder atender la petición se han conseguido los terrenos precisos mediante permuta, actualmente en trámite. Formalizada que sea la permuta, el Excmo. Ayuntamiento dispondrá en pleno dominio de las siguientes fincas:

a) "Parcela S1 de forma rectangular destinado a equipamiento escolar, situada en la Diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de setecientos quince metros cuadrados y setenta y dos decímetros cuadrados. (715,72 m²). Linda: al Norte, calle en formación (parcela S3 que después se describirá); Sur, parcela S2 que se describe a continuación; Este, resto de donde se segrega; y Oeste, terreno municipal destinado a Colegio".

La finca a) descrita es parte y ha de segregarse de la siguiente:

"Un trozo de tierra, de cabida una hectárea deseases áreas, y sesenta y siete centiáreas, situado en la diputación de La Palma, de este término municipal. Linda: NORTE, Alfonso Bolea Hernández; SUR, camino del Iryda; ESTE, carretera de La Palma, Talleres Herca, S.A., Jerónimo González Pérez, y Francisco Pérez; y OESTE, Antonio Pagán Conesa, y Escuelas de E.G.B.".

Título : Pertenece a la Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A.", por título de compraventa otorgado por los Sres. Bolea Hernández, Bolea Cervantes y Martínez Conesa en 7 de abril de 1999 ante D. Luis Lozano Pérez (protocolo número 837).

Inscripción : Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, donde su matriz está inscrita al Tomo 1391, Libro 167, Sección 2^a, Folio 76, Finca 10.144, Sección 2^a, Registro de la Propiedad n^o 1 de Cartagena.

b) "Parcela S2, de forma alargada destinada a equipamiento escolar, situada en la Diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados y quince decímetros cuadrados (1.867,15 m²). Linda: al Norte, parcela S1 antes descrita; Sur, camino del Tránsito; Este, resto de donde se segrega; y Oeste, terrenos del Colegio y del Instituto".

La parcela b) descrita es parte y ha de segregarse de la siguiente:

"Trozo de tierra situado en la Diputación de La Palma, de éste término, de caber sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas, que linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de D. Antonio Oliver".

Título : La citada parcela pertenece a la Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS S.A." por título de compraventa otorgado por D^a Antonia Pagán Conesa en 4 de marzo de 1999 ante D. Luis Lozano Pérez (protocolo n^o 577).

Inscripción : Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, donde su matriz está inscrita al Tomo 817, Libro 66, Folio 228, Finca 4039, Sección 2^a, Registro de la Propiedad n^o 1 de Cartagena.

Ambas fincas están pendientes, asimismo, de inscripción en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales donde, por razón de su destino, han de tener la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

SEGUNDO : Visto el informe del Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que la cesión gratuita de los terrenos anteriormente descritos van a redundar en beneficio de los habitantes de este Municipio, dado el fin al que se pretenden destinar, coincidente con los fines para los que fueron adquiridos por este Excmo. Ayuntamiento, esta Delegación

PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado, para su afectación al Ministerio de Educación y Cultura, las fincas descritas en el apartado PRIMERO de esta propuesta (parcelas S1 y S2, situadas en La Palma, de 715,72 y de 1.867,15 m². de superficie, respectivamente), con el fin de que

se destine a la ampliación del Centro de Enseñanza Secundaria de La Palma, asumiéndose el compromiso municipal de dotar al referido terreno de la necesaria infraestructura de servicios urbanísticos de agua, energía eléctrica y alcantarillado, y accesos a pie de parcela, si fueren necesarios, así como de eliminar cualquier obstáculo que impidiese el inicio de las obras.

Se establece expresamente que si el bien objeto de cesión no es destinado al uso previsto en el plazo de TRES AÑOS o si dejare de destinarse a tal uso posteriormente, la cesión se considerará resuelta y el predescrito terreno revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

2.- Que se someta el expediente a información pública, por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente cesión en escritura pública.

5.- La presente resolución es definitiva en vía administrativa, no obstante lo cual, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la mencionada resolución.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 27 de abril de 1999. EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Fdo. Agustín Guillén Marco".

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 27 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo. Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y TRES.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 27 de Abril de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los vocales Domingo Segado Martínez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU), D^a Isabel Belmonte (PSOE) y D. Luís Sánchez Pina (FEDERACION AA.VV.). Asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente de referencia, al que se acompañan los informes técnicos, económicos, jurídicos, etc., y en vista de lo actuado, tiene el deber de proponer:

1º. La aprobación de la Revisión de precios del Servicio de Limpieza de Alcantarillado de los años 1996, 1997 y 1998, reconociendo al adjudicatario, Fomento de Construcciones y Contratas S.A. la cantidad anual de 231.142.046-pts.

2º. En el canon del servicio no se incluirá el coste del denominado Servicio de Inspección de la Red con circuito cerrado TV, por cuanto se presta por la concesionario del Servicio de Explotación del ciclo del agua, AQUAGEST S.A. las sucesivas revisiones se realizarán descontando este coste del canon total y aplicando el IPC correspondiente del ejercicio a revisar.

3º. Requerir al adjudicatario para la presentación de la fianza complementaria necesaria para la formalización de esta revisión en documento administrativo.

Cartagena, a 22 de Abril de 1999. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por unanimidad aprueba la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 28 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y CUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL ANTIGUO CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA.VIARIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 27 de abril de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los Vocales D. Domingo Segado Martínez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU), D^a Isabel Belmonte (PSOE) y D. Luís Sánchez Pina (FEDERACION AA.VV.). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los aquí reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE PRECIOS DEL ANTIGUO CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA, YA FINALIZADO.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente de referencia, observándose que en el mismo, ha quedado pendiente la Revisión de precios del citado servicio en el periodo enero-abril de 1995, acompañándose las debidas consignaciones de las mismas, así como los informes técnicos y de Secretario, exigidos por la legislación vigente.

En vista de todo ello, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º) La aprobación de la Revisión de precios del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, relativo al último período de dicho contrato, es decir, del 1 de enero al 16 de abril de 1995, y por la cantidad de 13.691.732-pts, como diferencias de canon a reconocer a la adjudicatario FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

2º) No proceder a la prestación de fianza, ni la formalización del contrato correspondiente a esta revisión por cuanto el servicio concluyó el 16 de abril de 1995.

Cartagena, 22 de abril de 1999. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por unanimidad aprueba la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, 28 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=
Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

**"TREINTA Y CINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE REVISIÓN DE
PRECIOS DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 27 de abril de 1999 , bajo la Presidencia de D. (PP) y a la que han asistido los Vocales D. Domingo Segado Martínez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU), D^a Isabel Belmonte (PSOE) y D. Luís Sánchez Pina (FEDERACION AA.VV.). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS.Esta Delegación ha conocido expediente de referencia, relativo a la revisión de precios del Servicio de Retirada de Vehículos, al que se acompañan los informes económico y jurídicos preceptivos, por lo que por la presente tiene el deber de informar:

1º. La aprobación de la revisión de precios del Servicio de Retirada de los años 96, 97 y 98, que supondrá unos atrasos por diferencias de canon de 10.731.076-pts, siendo el nuevo canon de 87.931.797-pts.

2º. Requerir a la adjudicatario, GRUAS PASTOR MARTINEZ S.L., para la presentación de la fianza complementaria necesaria para la formalización de esta revisión en documento administrativo.

Cartagena, a 23 de abril de 1999. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de PP y PSOE, y con la abstención de IU, aprueba la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, 28 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=
Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Martínez López, manifestando que quiere recordar que hoy se trae aquí para aprobar la revisión de precios de este servicio, pero no se han traído a pleno las conclusiones de la Comisión de Investigación, que creen que debieran de haberse traído para garantizar la transparencia informativa, y que recomendaban al Pleno, precisamente, la incoación de un expediente sancionador. Van a mantener el voto de Comisión y lo que piden es que estas conclusiones se traigan al próximo Pleno.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que las conclusiones de la Comisión de Investigación se traerán al próximo Pleno.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Popular y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"TREINTA Y SEIS.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL ANTIGUO CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 27 de abril de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los Vocales D. Domingo Segado Martínez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU), D^a Isabel Belmonte (PSOE) y D. Luís Sánchez Pina (FEDERACION AA.VV.). Asimismo, asisten Dña. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES (ANTIGUO CONTRATO).

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente de referencia, concluido el 31-XII-1996, por lo que quedó pendiente de la revisión de precios del último año 1996. En vista del mismo al que se acompañan los informes preceptivos, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º. La aprobación de la Revisión de precios del Servicio de Limpieza de Centros Escolares, relativa al último año de prestación del mismo 1996, devengando a favor de la adjudicatario FCC S.A. la cantidad de 78.338.318-pts por diferencia de canon.

2º. Dejar exento de la formalización del correspondiente contrato a la citada empresa por cuanto el Servicio dejó de prestarse el 31-XII-1996, por cumplimiento normal (conclusión del plazo mismo).

Cartagena, a 22 de Abril de 1999. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por unanimidad aprueba la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, 28 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=
Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y SIETE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 27 de abril de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los Vocales D. Domingo Segado Martínez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU), D^a. Isabel Belmonte (PSOE) y D. Luís Sánchez Pina (FEDERACION AA.VV.). Asimismo, asisten Dña. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los aquí reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente referenciado, así como de los informes preceptivos respecto a dicha petición, por lo que, en vista de todo lo actuado, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º) Aprobar la modificación (ampliación) del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos, por la cantidad de 5.072.160.- ptas. pasando el canon del Servicio para 1999, a la cantidad de 314.820.108.- ptas.

2º) Requerir al adjudicatario para la prestación de la fianza complementaría para la posterior formalización de esta modificación del contrato.

3º) Esta ampliación incluye la limpieza de los Vestuarios de los C.P. Beethoven, San Antonio Abad, Santa Florentina y San Isidro Labrador, así como las recogidas en el apartado 1 (folio 4) del informe técnicos (Luis Calandre: Vestuarios y Almacén; S. Francisco Javier: Aula de 3 años; San Antonio Abad: Aula de 3 años; Carmen Conde : Aula Informática y despacho; San Félix: Aulas de música, informática y plástica : y Miguel de Cervantes : 2 Vestuarios).

Cartagena, 22 de abril de 1999. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por unanimidad aprueba la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 28 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado"

.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y OCHO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 27 de Abril de 1999, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los vocales D. Domingo Segado Martínez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU), Dña. Isabel Belmonte (PSOE) y D. Luís Sánchez Pina (FEDERACION AA.VV.) Asimismo, asisten Dª Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente de referencia en el que se incluyen los informes preceptivos sobre La citada revisión, por lo que por la presente tiene el deber de proponer:

1º. La aprobación de la revisión de precios del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales de los años 96, 97 y 98, suponiendo unos atrasos por diferencia de canon de 22.953.703pts y siendo el nuevo canon anual de 145.558.057-pts.

2º. Requerir al adjudicatario para la presentación de la garantía complementaria necesaria para la formalización de esta revisión.

Cartagena, a 22 de abril de 1999. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco"

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por unanimidad aprueba la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 28 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y NUEVE.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 27 de abril de 1999, bajo la Presidencia de D. AGUSTIN GUILLEN MARCO (PP) y a la que han asistido los Vocales D. Domingo Segado Martínez (PP) , D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) , D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU), D^a Isabel Belmonte (PSOE) y D. Luís Sánchez Pina (FEDERACION AA.VV.). Asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN
RELACION CON LA REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURAS.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente de referencia, en el que se incorporan los informes preceptivos y la correspondiente consignación presupuestaria, y teniendo en cuenta las disposiciones legales aplicables, por la presente tiene el deber de proponer:

1º. La aprobación de la Revisión de precios del Servicio de Limpieza y Recogida de Basuras, desde julio de 1995, suponiendo unos atrasos por diferencias de canon de 59.705.176-pts y el nuevo canon será de 1.507.902.090-pts.

2º. Requerir al adjudicatario LHICARSA para que preste la fianza complementaria que permita la formalización de esta revisión en documento administrativo.

Cartagena, a 22 de abril de 1999. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por unanimidad aprueba la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 28 de abril de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.